

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE
CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2026**

BELLO, 16 DE OCTUBRE DE 2026

ASEGURADORA: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

- Por favor informar el valor de las estampillas o impuestos a cargo de este contrato.

Respuesta:

Los impuestos corresponden al IVA dependiendo del ramo de la póliza. En ambas el porcentaje requerido incluye el IVA.

Otros impuestos como Retelca y demás serán los que le corresponden por ley según el tipo de entidad

- Por favor confirmar la siniestralidad de los últimos 5 años para la póliza de Vida Grupo Deudores; detallada, fecha siniestro, fecha de aviso de siniestro, valor pagado o en reserva, amparo afectado y causa del siniestro.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Por favor suministrar información en **formato Excel** de los asegurados en la póliza de Vida Grupo Deudores, identificando número de documento de identidad, fecha de nacimiento y saldo insoluto de la deuda.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Por favor solicitamos a la entidad informar si existe un formato de presentación de la oferta económica para cumplir con la presentación de la tasa de prima mensual.

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta económica para las pólizas a las que presenta oferta y que son objeto de esta Licitación, la cual debe contemplar las siguientes condiciones:

a) Las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje (%) del monto asegurado de los riesgos que se licitan, con cuatro decimales.

Para esto se ilustra el siguiente ejemplo, y así debe presentarse la propuesta:

TASA DE PRIMA MENSUAL EN PORCENTAJE (IVA INCLUIDO)
0,0000 %

Si la propuesta presentada no tiene la tasa expresada en esta forma, no será tenida en cuenta al momento de la adjudicación y será objeto de rechazo según el numeral 3.10 de este pliego. Este requisito no será subsanable.

Respuesta:

Ver Numeral 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA, deberá presentarse según el ejemplo del Pliego de Condiciones.

- Por favor solicitamos a la entidad ajustar el numeral 2.4 REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD del formato ANEXO 2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PÓLIZA VIDA DEUDORES HIPOTECARIOS de la siguiente manera:

VIDA GRUPO DEUDORES	REQUISITOS
Hasta 75 Años:	
De \$0 a 64.000.000	0- Amparo Automático
De \$64.000.001 a \$250.000.000	2
De \$250.000.001 a \$500.000.000	3
De 76 años en adelante	
De \$15.000.001 a \$40.000.000	1
0- Amparo Automático	
1- Declaración de Asegurabilidad	
2- Declaración de Asegurabilidad, historia clínica completa y/o examen médico a consideración de la aseguradora.	
3- Declaración de Asegurabilidad, examen médico, análisis de orina, electrocardiograma en reposo, HIV y/o examen médico a consideración de la aseguradora.	

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones

- Por favor solicitamos a la entidad eliminar la condición particular El proponente asumirá el costo de la calificación ante la Junta Regional de Invalidez para hasta cinco (5) casos por vigencia de regímenes especiales, del formato ANEXO 2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PÓLIZA VIDA DEUDORES HIPOTECARIOS, en tanto los gastos generados por apelaciones ante las Juntas de Calificación deben ser asumidos por la parte inconforme y este gasto no está sujeto al amparo de Incapacidad Total y Permanente.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones

- Por favor solicitamos a la entidad eliminar el texto sin la exigencia de documentación adicional (formatos de asegurabilidad o historia clínica) al momento del ingreso a la póliza ni al momento de la reclamación, al aceptar el riesgo sin declaración de asegurabilidad la aseguradora renuncia a conocer su estado de salud y por tanto a objetar u oponer a cualquier reclamación, de la condición particular expuesta en el numeral 2.5.5 Amparo automático sin declaración de asegurabilidad para cualquier persona que entre a formar parte del grupo asegurado, del formato ANEXO 2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PÓLIZA VIDA DEUDORES HIPOTECARIOS, en tanto los Art. 1058 en sus incisos 1, 2 y 4 y el Art. 1158 de Código de Comercio, son inmodificables por la convención según el Art.1162 del mismo. Así mismo la jurisprudencia se ha pronunciado sobre este tema en Sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil y Agraria, noviembre 30 de 2000. Magistrado Ponente, Jorge Antonio Castillo R.), Artículo 83 de la Constitución Política) y legales (artículo 863 del C. de Co., 1603 del C. Civil, entre otros.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones, para esto se tienen las condiciones de suscripción.

- Por favor solicitamos a la entidad incluir en el texto del numeral 2.5.6 Pre-existencias, del formato ANEXO 2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PÓLIZA VIDA DEUDORES HIPOTECARIOS, que se cubren preexistencias siempre y cuando se cumpla con los descrito en los Art. 1058, 1158 y 1162 de Código de Comercio. Así mismo la jurisprudencia se ha pronunciado sobre este tema en Sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil y Agraria, noviembre 30 de 2000. Magistrado Ponente, Jorge Antonio Castillo R.), Artículo 83 de la Constitución Política) y legales (artículo 863 del C. de Co., 1603 del C. Civil, entre otros.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones

- Por favor solicitamos a la entidad con el animo de ampliar las posibilidades de desembolso ágil y efectivo se permita a la compañía asegurada adjudicada la aplicación de tablas de extraprimas automáticas en procura de una suficiencia de primas.

Respuesta:

Se podrá cobrar extraprima según resultados de asegurabilidad.

- Por favor solicitamos a la entidad informar el procedimiento que la entidad tiene establecido en cumplimiento del numeral 2.5.11 Errores, omisiones e inexactitudes, del formato ANEXO 2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PÓLIZA VIDA DEUDORES HIPOTECARIOS

2.5.11 Errores, omisiones e inexactitudes

La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía aseguradora, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes inculpables al tomador, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo. COTRAFA establecerá los procedimientos para que el asegurado declare sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo.

Respuesta:

Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación

- Por favor solicitamos a la entidad para la póliza de Vida Grupo Deudores ampliar los documentos requeridos para el pago de siniestros, pues resulta insuficiente para demostrar la ocurrencia del siniestro deber que está a cargo del asegurado, beneficiario o Tomador; los documentos descritos en la condición 2.5.14 Pago de indemnizaciones, del del formato ANEXO 2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PÓLIZA VIDA DEUDORES HIPOTECARIOS. demuestran la ocurrencia del fallecimiento siendo insuficientes para el reconocimiento de otros eventos afectando otros amparos. Adicionalmente debe demostrarse el derecho de los beneficiarios a la reclamación y los soportes para el respectivo reconocimiento, sugerimos tener en cuenta la siguiente relación de documentos básicos para el pago de siniestros:

A. Muerte

- Copia documento de identidad del Asegurado.
- Copia simple Registro Civil de Defunción.
- Certificado del saldo de la deuda expedido por COTRAFA
- Documentos soporte del siniestro (Historia clínica, Necropsia, Croquis, informes de fiscalía, etc)
- Certificación bancaria para la transferencia.

B. Incapacidad total y permanente, por enfermedad o accidente

- Copia documento de identidad del Asegurado.
- Copia del documento de identificación del asegurado.
- Historia clínica completa.
- Dictamen de pérdida de capacidad laboral de acuerdo con el manual único de calificación de Invalidez expedido por la autoridad competente.
- Certificación bancaria para la transferencia.
- Certificado del saldo de la deuda expedido por COTRAFA

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones

- Por favor confirmar por parte de la entidad el diligenciamiento y presentación del formulario de HABEAS DATA y REPORTE DE PERSONA PUBLICAMENE EXPUESTA de acuerdo con la legislación colombiana. Artículo 3 de la ley 1266 de 2008 y artículo 3 de la ley 1581 de 2012.

Respuesta:

COTRAFA tiene procedimientos establecidos para el manejo de esta normativa.

- Por favor, confirmar por parte de la entidad el diligenciamiento y aporte dentro de los documentos de expedición a la compañía que se adjudique el proceso el SARLAFT SIMPLIFICADO, de acuerdo a la circular básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) parte I, título IV, capítulo IV Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva – SARLAFT/FPADM y todas aquellas normas que la adicione, modifique, sustituya o derogue, a través de la cual se presentan los criterios y parámetros mínimos exigidos para el diseño e implementación del SARLAFT/FPADM.

Respuesta:

Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación.

ASEGURADORA: GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.

Estando dentro del plazo establecido dentro de los pliegos de la licitación **LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2026**, GLOBAL SEGUROS S.A. se permite presentar las siguientes observaciones así:

- De acuerdo con la cláusula 8.15 "CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES" del pliego de condiciones, se solicita aclarar cómo será el manejo del monto de \$200.000.000 por grupo adjudicado y año de vigencia.

Respuesta:

El manejo de estos recursos dependerá de la evolución de la póliza en relación a los siniestros.

¿La aseguradora debe entregar el monto de \$200.000.000 a COTRAFA como bolsa para pagos de siniestros por cada año de vigencia? ¿En caso de no utilización del 100% de dicho valor COTRAFA devolverá el saldo pendiente a la aseguradora?

Respuesta:

Estos recursos se solicitarán a la compañía de seguros a medida que se requieran según los siniestros, no se solicita pago por adelantado.

- De acuerdo con la cláusula 8.7 "TARIFA POR SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS" del pliego de condiciones, se solicita compartir la relación mensual del número y monto total de los recaudos realizados en las últimas 2 vigencias.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

Así mismo indicarnos si el retorno se cobra por cada crédito independiente que estemos frente a un mismo deudor, así mismo si se cobra para créditos principales y codeudores.

Respuesta:

La tarifa de recaudo es por crédito.

- Frente al numeral 3.6.3 ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN, Agradecemos por favor sea compartida la siniestralidad de los dos últimos años, con indicación de fecha de ocurrencia, fecha de aviso, valor de la reclamación, valor pagado, valor en reserva y amparo afectado.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- 4) Con relación a 4 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, agradecemos nos confirme /aclare lo siguiente: Literal h. Póliza Cyber Risk, teniendo en cuenta que esta exigencia está dentro de los requisitos de admisibilidad sin embargo su alcance esta de cara a la aseguradora adjudicataria, agradecemos a la entidad nos confirme si de cara al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad los oferentes debemos anexar algún documento.

Respuesta:

Se deberá presentar este certificado como parte de los requisitos de admisibilidad.

- Agradecemos a la entidad nos confirme el número de créditos actuales, promedio mensual de nuevas colocaciones y el promedio del valor de los desembolsos.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

ASEGURADORA: SEGUROS DE VIDA ALFA S.A y SEGUROS ALFA S.A

#	Numeral	Pregunta	Respuesta
1	Información para la presentación de la postura	Agradecemos a la entidad se envíe el uno a uno de los asegurados de la cartera actual de Vida Deudor incluyendo campos como edad, genero, fecha de desembolso, monto desembolsado, saldo insoluto de la obligación, valor asegurado actual, fecha de finalización del crédito y duración del crédito	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad
2	Información para la presentación de la postura	Agradecemos a la entidad indicar las proyecciones de producción estimadas para la cartera de Vida Deudor durante las vigencias 2027 y 2028 tanto en cantidad de créditos como en monto proyectados	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad
3	Información para la presentación de la postura	Agradecemos a la entidad se remita la evolución histórica del número de asegurados, valor asegurado y el monto de primas de los últimos cinco años para la cartera de Vida Deudor	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad
4	Información para la presentación de la postura	Agradecemos a la entidad se envíe el uno a uno de los siniestros de Vida Deudor ocurridos durante los últimos cinco años incluyendo, campos como: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de aviso del siniestro, fecha de nacimiento, genero, Monto total, Monto Pagado, Monto pendiente de Pago, estado del siniestro(pagado, objetado, avisado, etc), cobertura afectada(muerte o ITP), valor desembolsado, saldo insoluto a fecha de ocurrencia del siniestro.	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad
5	Presentación postura	Agradecemos a la entidad confirmar si se remitirá un formato estandar para el envío de la tasa propuesta correspondiente al ramo de Vida Deudor y el correspondiente al ramo de Incendio y Terremoto.	Ver Numeral 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA, deberá presentarse según el ejemplo del Pliego de Condiciones.

6	Condiciones técnicas	Agradecemos a la entidad indicar las condiciones del amparo automático que lleva actualmente el negocio (edades y montos) para vida Deudor	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad
7	Condiciones técnicas	Agradecemos a la entidad confirmar si las condiciones del amparo automático mencionadas son las mismas que lleva actualmente el negocio de Vida Deudor	Son las mismas condiciones actuales de la póliza
8	Servicio de Recaudo	Agradecemos a la entidad indicar la tarifa de servicio de recaudo que lleva actualmente aplica para los negocios de Vida Deudor e Incendio y Terremoto.	La tarifa aplicará para cada uno de los negocios
9	Tasa	Agradecemos a la entidad aclarar si la tasa ofertada aplicará tanto para los nuevos desembolsos como para la cartera vigente (stock) de los ramos de Vida Deudor e Incendio y Terremoto.	Aplacará para cartera nueva y la vigente
10	Información para la presentación de la postura	Agradecemos a la entidad se envíe el uno a uno de los asegurados de la cartera actual de Incendio y Terremoto incluyendo campos como fecha de desembolso, dirección, ciudad y departamento del inmueble, monto desembolsado, valor asegurado, tipo de propiedad (casa, apartamento, fabrica etc) fecha de finalización del crédito y duración, mora, número de meses en mora.	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.
11	Información para la presentación de la postura	Agradecemos a la entidad indicar las proyecciones estimadas para las vigencias objeto de la licitación de la cartera de Incendio y Terremoto, tanto en cantidad de riesgos como en montos proyectados.	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad
12	Información para la presentación de la postura	Agradecemos a la entidad se remita la evolución histórica del número de asegurados, valor asegurado y el monto de primas de los últimos cinco años de la cartera de Incendio y Terremoto	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad

13	Información para la presentación de la postura	Agradecemos a la entidad se envíe el uno a uno de los siniestros de la cartera de los últimos cinco años de incendio y terremoto incluyendo, campos como: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de aviso del siniestro, dirección del inmueble afectado, ciudad y departamento del bien afectado, tipo de inmueble, Monto total, Monto Pagado, Monto pendiente de Pago, estado del siniestro(pagado, objetado, avisado, etc), cobertura afectada, valor desembolsado, valor asegurado del siniestro.	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad
14	Condiciones técnicas	Agradecemos a la entidad confirmar si las condiciones definidas en el pliego para el ramo de Incendio y Terremoto corresponden a las actualmente vigentes en el negocio. En caso de existir diferencias, agradecemos informar en detalle las condiciones que actualmente aplican.	Son las mismas condiciones actuales de la póliza
15	Presentación de requisitos de admisibilidad	Requerimos que la entidad acepte estos requisitos de forma virtual.	COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.
16	Presentación de subsanaciones	Requerimos que la entidad acepte estos documentos de subsanación de forma virtual.	COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.
17	Aporte de información suficiente para la presentación de propuestas	Sugerimos tener un tiempo para generar las observaciones o preguntas que haya lugar en la evaluación de la información que se tiene contemplada enviar en esta etapa del proceso.	COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.
18	Presentación de propuestas	Sugerimos que la entidad acepte la propuesta de forma virtual cifrada	COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.
19	Información para Suscripción	Informar si se ha tenido siniestralidad debido al terremoto del pasado 10 de agosto de 2026.	Hasta la fecha no se han presentado reclamaciones por este evento.
20	Presentación de propuestas	Cuando se habla en la parte 3.6.4 inciso c) póliza de cumplimiento; por favor aclarar si se refiere a la seriedad de la oferta o a una póliza de cumplimiento. La póliza de cumplimiento generalmente se solicita a la aseguradora adjudicataria.	Se refiere a la póliza de seriedad de la oferta

21	Presentación de propuestas	en el evento de la pregunta anterior se aclare que corresponde a la seriedad de oferta, solicitamos a la entidad informe si la aseguradora adjudicataria debe entregar una póliza de cumplimiento a favor de particulares , indicar valor asegurado y vigencia.	La póliza requerida es la de garantía de seriedad de la propuesta
22	Sublímite de AMIT	Confirmar el sublímite dado que se evidencian 200.000.000.000 por vigencia, es correcto doscientos mil millones?	El valor es el indicado en las condiciones técnicas
23	Condiciones técnicas	Solicitamos a la entidad confirmar si es posible obtener la tarifa actual de la cartera y si cuenta hoy día con los amparos de las condiciones mínimas técnicas o si tenemos algún cambio sustancial entre lo exigido en esta invitación en relación a la vigente.	La información se podrá validar en la Licitación anterior publicada en el sitio Web de la Cooperativa https://www.cotrafa.com.co/licitaciones/
24	Condiciones técnicas	Es correcto apreciar que el valor máximo por riesgo son 1.000 millones de pesos?	Se pueden presentar predios que superan este valor.
25	Condiciones técnicas	En el inicio de vigencia de la póliza, existe la posibilidad de que se autorice la entrega del bien antes de la realización del desembolso del crédito, o cuál es el espíritu de la siguiente redacción. <i>"La cobertura del seguro inicia en el momento en que COTRAFA autoriza la entrega del bien o hace el desembolso del crédito o firma la escritura del inmueble o firma la promesa de compra venta. El cobro de la prima se da desde el momento del desembolso. "</i> en caso de ser posible por favor ejemplificar.	El consumidor financiero podrá recibir el bien antes del desembolso dependiendo de lo pactado en la negociación.
26	Anexo 2. Condiciones técnicas: 2.2 EDADES MÁXIMAS DE INGRESO Y PERMANENCIA	Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si es correcto interpretar que las edades máximas de ingreso en el amparo de incapacidad total y permanente son las siguientes : Maxima de ingreso : 64 años + 364 días Permanencia: 69 años + 364 días	Es correcta la interpretación.
27	Pliego de condiciones: Requisitos de Admisibilidad item 3	Solicitamos a la entidad informar si la persona asignada a la cuenta debe ser in house en el Banco	No se requiere in house.
28	8.16 Tratamiento de Datos Personales	Confirmar si COTRAFA cuenta con la totalidad de las autorizaciones previas, expresas e informadas de los titulares (deudores asegurados) para el tratamiento de sus datos personales en el marco de los seguros objeto de la licitación.	Sobre el particular, se hace constar que la Cooperativa opera en estricto apego al marco normativo que regula el derecho fundamental al Habeas Data. En consecuencia, la captura, almacenamiento y procesamiento de la información del titular se encuentran debidamente legitimados mediante consentimiento previo, expreso y

			calificado, atendiendo a los postulados de legalidad y finalidad legítima exigidos por la norma estatutaria. De este modo, los procedimientos implementados por la entidad garantizan la intangibilidad de los derechos del titular y la licitud en la administración de sus datos.
29		¿Las autorizaciones otorgadas por los titulares permiten la transmisión y/o transferencia de sus datos personales a terceros, en particular a la aseguradora adjudicataria en calidad de Encargado del Tratamiento?	Las autorizaciones otorgadas por los titulares facultan la transmisión de sus datos personales a la aseguradora adjudicataria, en la medida en que esta actúe en calidad de Encargado del Tratamiento por cuenta y bajo las instrucciones de la Cooperativa (Responsable del Tratamiento) y se efectúa para dar cumplimiento a las finalidades informadas al titular (tales como la vinculación a pólizas colectivas de protección, amparo de créditos o previsión social).
30		¿El titular autorizó a COTRAFA de forma clara y expresa el tratamiento de sus datos sensibles?	Sí. El titular autorizó a La Cooperativa de forma previa, clara y expresa para el tratamiento de sus datos sensibles, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Dicha autorización se otorgó de manera facultativa para las finalidades específicas previstas en nuestra Política de Tratamiento de la Información, informándole expresamente al titular su derecho a no suministrarlos.
31		En caso de presentarse un reclamo de un titular o un requerimiento de autoridad que deba ser atendido por la aseguradora, ¿en qué plazo entregará COTRAFA el soporte de la autorización otorgada por el titular?	En caso de presentarse un reclamo planteado por el titular o un requerimiento incoado por autoridad competente que deba ser atendido por la aseguradora, La Cooperativa se obliga a remitir el soporte de la autorización otorgada por el titular en un término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud. Lo anterior, con el fin de garantizar que el Responsable del Tratamiento atienda la actuación dentro de los plazos legales perentorios e improrrogables fijados en el Título V de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, esto es, dentro de los diez (10) días hábiles para consultas (artículo 14) o quince (15) días hábiles para reclamos (artículo 15). Asimismo, de conformidad la citada ley, cuando la aseguradora actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y reciba

			directamente una petición, consulta o reclamo que deba ser resuelto por la contraparte, deberá darle traslado a esta en un término máximo de dos (2) días hábiles a los canales debidamente autorizados para tales fines, e informar de dicha circunstancia al interesado, dando estricto cumplimiento a los deberes legales de colaboración interinstitucional y debida diligencia en la administración del dato.
32		En caso de adjudicación, ¿se suscribirá un contrato de transmisión de datos personales, que señale el alcance del tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable y las obligaciones del Encargado frente al titular y al Responsable?	Es correcta la interpretación
33	3.6.3 Entrega de Información para Suscripción / 4 Requisitos de Admisibilidad (Condiciones tecnológicas)	En caso de adjudicación, ¿a través de qué canal o medio se realizará la migración de la información a la aseguradora? ¿De qué manera y con qué medidas de seguridad se compartirá la información de los titulares durante la ejecución del contrato?	Se podrá realizar intercambio de información a través de canales seguros - SFTP.
34	6.4 Cláusula de Indemnidad	¿Se contempla alguna indemnidad a favor de la aseguradora en caso de que esta trate datos personales suministrados por COTRAFA respecto de los cuales COTRAFA no haya capturado la autorización del titular?	Sobre el particular, se hace constar que la Cooperativa opera en estricto apego al marco normativo que regula el derecho fundamental al Habeas Data. En consecuencia, la captura, almacenamiento y procesamiento de la información del titular se encuentran debidamente legitimados mediante consentimiento previo, expreso y calificado, atendiendo a los postulados de legalidad y finalidad legítima exigidos por la norma estatutaria. De este modo, los procedimientos implementados por la entidad garantizan la intangibilidad de los derechos del titular y la licitud en la administración de sus datos.

ASEGURADORA: SEGUROS BOLIVAR S.A

IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO Y/O ANEXO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA/INQUIETUD/SOLICITUD DE ACLARACIÓN			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA/INQUIETUD O SOLICITUD DE ACLARACIÓN	INQUIETUD O PREGUNTA
PLIEGO O ANEXO	NUMERAL	PÁGINA /FILA		
			Agradecemos amablemente a la entidad proporcionarnos la siguiente información: Amparo automático: Confirmar la edad límite (o de aceptación) aplicable.	Esta información se encuentra el ANEXO 2 - CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PÓLIZA VIDA DEUDORES HIPOTECARIOS.
			Agradecemos a la entidad compartir las proyecciones para los próximos tres años, especificando la cantidad esperada de riesgos y el valor asegurado.	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.
			Agradecemos a la entidad detallar el índice de caídas o anulaciones registradas durante los últimos tres años.	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.
			Agradecemos a la entidad presentar el informe detallado de siniestralidad de los últimos tres años, indicando para cada evento: número de caso, cobertura afectada, valor indemnizado, valor en reserva y casos objetados.	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.
			Agradecemos a la entidad suministrar la base de datos actualizada, detallando para cada riesgo el valor asegurado (saldo insoluto o valor desembolsado), edad, fecha de desembolsos, género, número total de cuotas, número de cuota vigente, valor de prima, porcentaje de extraprima, identificación del crédito, identificación del cliente o un símil (con el objetivo de identificar casos de clientes con varios créditos), estado del crédito (normal, en mora, etc.) y las características específicas de cada uno.	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN SEGUROS N° 001	8.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	36	Agradecemos a la entidad confirmar si la entrega de los certificados individuales de los clientes la realiza el banco o es la compañía de seguros, además de confirmar el proceso de entrega de certificado individual y saber si todos los asegurados actuales cuentan con correo electrónico para el envío de certificado y condicionado.	El proceso lo realiza la Cooperativa
PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN SEGUROS N° 001	3.1 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO	11	Agradecemos a la entidad incluir dentro del cronograma una fase de preguntas posterior a la recepción de la información suficiente para presentar la postura, esto con el objetivo de aclarar cualquier duda que surja frente a esta información.	COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN SEGUROS N° 001	4 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	20	Agradecemos a la entidad permitir la presentación de una certificación con experiencia en créditos hipotecarios y otra con experiencia en otras carteras, que cumpla con las condiciones solicitadas.	COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN SEGUROS N° 001			Agradecemos a la entidad confirmar en caso que un cliente presente mora, quién asumirá la mora del seguro, por cuánto tiempo y si una vez pase este tiempo, será excluido del reporte a la aseguradora.	COTRAFA asumirá el costo de la prima hasta por 2 años de mora.

ASEGURADORA: PREVISORA SEGUROS

OBSERVACION AL PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2026 COTRAFA

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Demostrar experiencia en Manejo de Programas de Seguros

Experiencia en la atención de siniestros en pérdidas parciales o totales; indicando amparo afectado y valor indemnizado.

- Solicitamos a la entidad no incluir el amparo afectado, se sugiere cambiarlo por número de siniestros y valor pagado.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- Se solicita remitir el listado de deudores a la fecha en formato Excel.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Se solicita remitir la siniestralidad histórica del negocio (últimos 5 años) que contenga la fecha de aviso, ocurrencia, amparo afectado, valor pagado, objetados y reserva en curso.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Agradecemos Remitir una proyección de créditos para la vigencia objeto de este proceso de selección.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Agradecemos Indicar la compañía actual del negocio.

Respuesta:

La información se podrá validar en la Licitación anterior publicada en el sitio Web de la Cooperativa <https://www.cotrafa.com.co/licitaciones/>

- Agradecemos Indicar si las condiciones a otorgar son para créditos nuevos o aplica también para stock

Respuesta:

Aplacará para cartera nueva y la vigente.

- Por favor suministrar información en **formato Excel** de los asegurados en la póliza de Vida Grupo Deudores, identificando número de documento de identidad, fecha de nacimiento y saldo insoluto de la deuda

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

INCENDIO Y TERREMOTO

Tarifa por Servicio de Recaudo de Primas:

- Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si durante toda la vigencia de la póliza que se adjudique no se realizará cobro a la aseguradora por el servicio de Recaudo de Primas.

Respuesta:

Ver Numeral 8.7 TARIFA POR SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS

- Agradecemos a la entidad aclarar si Cotrafa realizará el respectivo recaudo de las primas? ¿O como operaría el proceso?

Respuesta:

El recaudo lo realiza la Cooperativa

- Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si durante toda la vigencia de la póliza que se adjudique no se contratará servicio de intermediación.

Respuesta:

Ver Numeral 8.7 TARIFA POR SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS

- Amablemente solicitamos a la entidad indicar en el numeral “Exclusiones” que aplicarán también las demás establecidas en el clausulado de la aseguradora

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- Cordialmente solicitamos a la entidad, suministrar la relación de siniestralidad de los últimos 5 años, detallando amparo afectado, fecha del siniestro, valor pagado, valor de reserva y ubicación del riesgo afectado.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Agradecemos a la entidad compartir el crecimiento de los valores asegurados del último año, y el crecimiento de la cantidad de riesgos del último año.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Agradecemos a la entidad indicar los impuestos, tasas, derechos, contribuciones que deben ser asumidos por la Aseguradora, así como si existe algún costo o deducción adicional al costo de recaudo establecido, que deberá ser tenido en cuenta.

Respuesta:

Los impuestos corresponden al IVA dependiendo del ramo de la póliza. En ambas el porcentaje requerido incluye el IVA.

Otros impuestos como retelCA y demás serán los que le corresponden por ley según el tipo de entidad

- Cordialmente solicitamos a la entidad en la información de Relación de Inmuebles, indicar: año y tipo de construcción del inmueble, dirección, número de pisos y el respectivo uso de éste (residencial, comercio, servicios, mixto).

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si en caso de adjudicación, aportará la siguiente información de los predios a asegurar, de acuerdo al Plan Integral de Gestión de Terremoto: georreferenciación, latitud, longitud, el uso del riesgo (comercial, residencial, industrial, etc.), el año de construcción, el tipo de estructura (ejemplo: asbesto, ferroconcreto, mampostería...) y número de pisos.

Respuesta:

La Cooperativa dentro del proceso de constitución de garantía realiza un avalúo a la propiedad con un perito certificado, en este documento reposa dicha información, está podrá ser compartida en los casos que sea requerido por la aseguradora adjudicataria.

- Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si la tasa que resulte adjudicada en ésta licitación aplicará tanto para la cartera actual como para los nuevos desembolsos

Respuesta:

Aplacará para cartera nueva y la vigente.

- Amablemente solicitamos a la entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con tipo de construcción de bareque o tapia.

Respuesta:

No hay riesgos con estas características.

- Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si los avalúos que soportan el valor asegurado son recientes, menores a dos años y si estarán a disposición de la aseguradora en el momento de requerirse en alguna reclamación

Respuesta:

La antigüedad dependerá del año del desembolso del crédito. Estarán a disposición de la aseguradora en el momento de requerirse en alguna reclamación.

- Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si existe un formato de Resumen Económico y la forma en que deberá ser presentada la tasa.

Respuesta

Ver Numeral 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA, deberá presentarse según el ejemplo del Pliego de Condiciones.

- En virtud que es permitido presentar oferta para uno o ambos ramos, solicitamos se informe el presupuesto de cada una de las pólizas.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Dado que la vigencia requerida es de dos (2) años, agradecemos permitir la revisión de términos de común acuerdo al finalizar la primera anualidad con el fin de evaluar el comportamiento siniestral de la cuenta y las actualizaciones que puedan surgir en el mercado asegurador y reasegurador.

Respuesta

La Aseguradora Seleccionada no podrá modificar las condiciones de tasa/prima durante la vigencia del contrato.

ASEGURADORA: COLMENA SEGUROS

Referencia: **Observaciones LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2026**

Dentro del término establecido, presentamos observaciones al proceso en asunto:

- Es necesario contar con oficina física en el Valle de Aburrá, considerando los actuales mecanismos digitales de atención y la obligación de prestar servicio a nivel nacional. De ser así, Solicitamos se permita la atención de la cuenta desde la oficina de Medellín o la oficina principal en la ciudad de Bogotá.

Respuesta:

Se podrá contar con sucursal en Medellín

- Solicitamos establecer el alcance de las auditorias por parte de COTRAFA en cuanto a:

Alcance

Frecuencia

Procedimientos

Protección de la información reservada de la aseguradora

Respuesta

Esto será ante un evento de ciberseguridad o un incidente.

- Cronograma señala: "Envío póliza y documento con información básica a los deudores", desde el 16 de diciembre de 2027 hasta el 8 de enero de 2027. Solicitamos Corregir, existe una inconsistencia evidente en las fechas.

Respuesta:

Se tendrá en cuenta la recomendación. La fecha correcta es 16 de diciembre de 2026 hasta el 08 de enero de 2027.

- Teniendo en cuenta que los oferentes podrán presentar propuesta para uno o ambos grupos asegurables, agradecemos aclarar si la garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse: (i) por cada grupo respecto del cual se presente oferta; o (ii) mediante una única garantía que ampare la totalidad de la propuesta presentada dentro del proceso licitatorio.

Respuesta

Se deberá constituir por cada grupo sobre el cuál se presente oferta.

- Cláusula de indemnidad: Solicitamos precisar que la obligación de indemnidad aplica únicamente respecto de reclamaciones, sanciones, condenas, pérdidas o perjuicios que se deriven directa y exclusivamente de actos, omisiones o incumplimientos atribuibles a la aseguradora, sus empleados o contratistas. Lo anterior, con el fin de actuaciones de la Cooperativa o de terceros ajenos al control de la aseguradora.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- El producto de vida indica que se cubre la :“Incapacidad total y permanente y Beneficios por desmembración, **incluyendo la ocasionada por el asegurado**, así como el intento de suicidio, homicidio y actos de terroristas (la incapacidad objeto de cobertura es aquella que siendo calificada por parte de una junta regional de calificación de invalidez, presente una pérdida de capacidad laboral superior al 50%.) cobertura dada como fecha de siniestro la expedición del dictamen”

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- Es del caso precisar que según el art. 1055 del código de comercio **"El dolo, la culpa grave y los actos meramente potestativos del tomador, asegurado o beneficiario son inasegurables."**, por lo que decir que se cubrirán aquellas incapacidades totales y permanentes incluyendo las ocasionadas por el propio asegurado es contra la ley. Solicitamos modificar.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- Confirmar si han existido cambios en las condiciones técnicas o de aseguramiento en las últimas vigencias.

Respuesta:

La información se podrá validar en la Licitación anterior publicada en el sitio Web de la Cooperativa

- Indicar si la licitación deberá tener cláusula de preexistencias dado que en las condiciones solicitadas no es claro.

Respuesta:

Se deberá plasmar como indica en el Pliego de Condiciones.

- De manera atenta solicitamos el listado de asegurados, en donde se incluya fecha de nacimiento y/o edad alcanzada, valor extra prima (si aplica), valor asegurado actual.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Solicitamos a la entidad que nos indiquen dentro del proceso a que tipo de valores agregados se refieren y como será su ponderación.

Respuesta:

No es clara esta solicitud.

- Solicitar a la entidad que indique si para la licitación aplica la condición de oferta artificialmente baja y cuál sería la condición si esta aplica.

Respuesta:

No aplicará

- Solicitamos a la entidad indiquen cual fue el porcentaje de siniestralidad de los últimos 5 años.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Informar cual es el % de retorno por administración y recaudo requerido y su ponderación.

Respuesta:

Ver Numeral 8.7 TARIFA POR SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS

- Remitir informe de siniestralidad en Excel de los últimos 5 años o vigencias donde se identifique:

La fecha de ocurrencia de la reclamación

Fecha de aviso de la reclamación

Amparo afectado

Valor indemnizado

Genero

Edad

Estado del siniestro (pagado – pendiente – reserva-objetados)

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Solicitamos a la entidad informar si hay tasa piso o tasa techo para la póliza Vida Deudor.

Respuesta:

No aplicará

- Solicitamos confirmar si las exclusiones propias del ramo Vida Grupo Deudores podrán operar conforme al clausulado de cada aseguradora.

Respuesta:

Operarán bajo las condiciones establecidas en el pliego y sus anexos.

- Solicitamos a la entidad informar si dentro del grupo asegurado existen asegurados que estén en estudio por incapacidad total y permanente.

Respuesta:

Actualmente no existen asegurados que estén en estudio por incapacidad total y permanente.

- Solicitamos se permita que las certificaciones de experiencia sean de entidades vigiladas y no vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- Solicitamos se permita la presentación de la oferta de manera virtual a través del correo electrónico manifestado por la entidad.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones. Deberá ser presencial.

- Solicitamos que los requisitos de admisibilidad se puedan entregar via correo electrónico.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- Solicitamos que la audiencia de adjudicación sea virtual a fin de optimizar el proceso.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

ASEGURADORA: ZURICH

número de página	numeral	titulo del numeral	Consulta o aclaración	Columna1
15	3.6.2	PRESENTACIÓN SOPORTES DE CONDICIONES HABILITANTES	Se solicita respetuosamente considerar la entrega de documentos vía correo electrónico, lo anterior, acorde con las distintas iniciativas de "papel cero" o "reducción de impresiones" de algunas Compañías y que redundan en medidas sostenibles dentro del sector financiero	COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.
17	3,7	DILIGENCIA DE APERTURA DE SOBRES CON OFERTAS Y ADJUDICACIÓN EN AUDIENCIA PÚBLICA	Se solicita compartir el contrato al que se hace referencia deberá ser firmado por la aseguradora adjudicataria (en caso que sea distinto al Convenio de Recaudo)	Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación.
25	5,2	CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Por favor aclarar que también se contempla la acreditación de la calidad de apoderado con facultades para firmar los documentos de la licitación y oferta	Se podrá firmar mediante apoderado
36 y 37	8,14	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Aclarar sí los certificados individuales de seguro serán entregados por COOTRAFA a cada asegurado y de ser así indicar por qué medio se disponibilizará a la aseguradora el comprobante de entrega para cuando este soporte sea requerido en caso de PQRS o requerimientos de autoridades competentes	Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación.
5	2.5.14	Pago de indemnizaciones	Verificar la definición de la condición "Pago de indemnizaciones" (pagina 5, numeral 2.5.14), si tenemos en cuenta la cláusula de amparo automático, la historia clínica debería ser requisito para montos inferiores a \$130.000.000 y no \$150.000.000 como lo estipulan en el documento.	Este punto se refiere al momento de la indemnización
38	8,14	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Por favor precisar a qué actividades a cargo de la aseguradora específicamente se refiere el pliego cuando exige prestación de servicio en el exterior	En caso de que el cliente que vive en el exterior requiera exámenes médicos
38	8,16	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Se solicita complementar el texto aclarando que en el momento en que la aseguradora capture la autorización de tratamiento de datos personales por parte del titular para las finalidades relativas a la ejecución del contrato de seguro, la aseguradora también será responsable del tratamiento de datos personales y no solamente encargado	Sin perjuicio de la condición de Encargado del Tratamiento que ostente la Aseguradora para las operaciones delegadas por la Cooperativa, en el evento en que la Aseguradora busque capturar de manera directa la autorización del titular para el tratamiento de sus datos

				personales, con el fin de gestionar la ejecución, expedición o atención de siniestros del contrato de seguro, la Aseguradora asumirá la condición de Responsable del Tratamiento de manera autónoma e independiente sobre dichos datos. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva y absoluta de la Aseguradora diseñar, implementar y mantener los protocolos de captura, recolección, almacenamiento, custodia y medidas de seguridad técnicas, administrativas y humanas exigidas por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Por ende, la Cooperativa queda plenamente exonerada de cualquier responsabilidad administrativa, civil o contractual derivada de la gestión, custodia, brechas de seguridad o eventuales fallas en los mecanismos de captura de información y autorizaciones implementados de forma directa por la Aseguradora.
	2.5.6 (Anexo 2)	Pre-existencias	Por favor aclarar que la cobertura de enfermedades preexistentes para créditos superiores a 130 millones está sujeto a que se trate de enfermedades declaradas por el asegurado y a las que la aseguradora haya tenido conocimiento y la oportunidad de aceptar el riesgo	Está sujeto a la evaluación de la aseguradora antes del desembolso
		Facturacion	Como se requiere el tipo de facturación? Manejamos factura una a una o por poliza hija, o por poliza master Cual seria el corte o fecha de facturación?	Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación.
		Comision	Se descontara el retorno o se paga? La comision se envia en un corte cada semana por medio de planilla esto para los casos donde se tiene un intermediarios, en este caso como no tienen intermediacion que condiciones aplica?	El retorno administrativo será descontado.

		Cartera	A que fecha se requiere el envío de la cartera? Se requiere de una estructura especial	Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación.
	4	Requisitos de admisibilidad	agradecemos a la entidad confirmar si este requisito lo quieren a corte del 2026 o cual es el corte para entregar este requisito Certificar que se cumple con lo dispuesto en el numeral 2, Capítulo II, Título IV, Parte II de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cuanto al margen de solvencia, patrimonio técnico y reservas técnicas, firmado por el Revisor Fiscal.	Con corte al año anterior
1. PLIEGO DE CONDICIONES	15	CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES	La Aseguradora Adjudicataria otorgará una cláusula de errores y omisiones por un monto de doscientos millones de pesos M.L. (COP\$200.000.000) por cada año, este monto es para vida grupo deudor, o es un valor total para incendio deudor y vida deudor?	Para cada ramo
2. PLIEGO DE CONDICIONES	15	CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES	La Aseguradora Adjudicataria otorgará una cláusula de errores y omisiones por un monto de doscientos millones de pesos M.L. (COP\$200.000.000) por cada año, si no se gasta este valor durante la vigencia, que sucedería con el valor que no se gaste.	Si no se llega a requerir la aseguradora lo conservará
3, ANEXO N° 2	2.3	LIMITE ASEGURADO MÁXIMO	PARA LOS MAYORES DE 75 AÑOS : Cop \$ 40.000.000 solicitamos aclara si se tiene una edad máxima para préstamo, deja abierto para mayores de 75 años pero no indica la edad máximo de préstamo	Sólo se cuenta con edad máxima de ingreso.
4, ANEXO N° 2	2,4	REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	VIDA GRUPO DEUDORES - REQUISITOS Hasta 75 años: De: \$0 a \$130.000.000 amparo automático, no diligencian solicitud de seguro? Cobre preexistencias con la exclusión de : ·Cáncer. Afecciones Cardiovasculares. Afecciones Cerebrovasculares. SIDA / VIH Insuficiencia Renal Crónica. EPOC – Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica ?	Es correcta la interpretación

5, ANEXO N° 2	2,5,6	Preexistencias	Se solicita aclaración del monto máximo de aplicación de la cobertura de preexistencias, se entiende que sería hasta 75 años: De: \$0 a \$130.000.000 con la exclusión de : · Cáncer. Afecciones Cardiovasculares. Afecciones Cerebrovasculares. SIDA / VIH Insuficiencia Renal Crónica. EPOC – Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica agradecemos la aclaración del limite solicitado en valor, edad y alcance de esta definición con las exclusiones hasta ese monto.	Es correcta la interpretación, preexistencias hasta \$130.000.000
6, ANEXO N° 2	2.5.14	Pago de indemnizaciones	Respecto al punto indicado para el proceso de indemnizaciones, donde se establece que no se solicitará historia clínica para montos inferiores a \$150.000.000, consideramos necesario realizar un ajuste, ya que no existe alineación entre los límites definidos para el amparo automático, la cobertura de preexistencias y el proceso de reclamación. Si la intención es no requerir historia clínica para valores inferiores a \$150.000.000, los tres conceptos deben manejar el mismo límite, de manera que exista consistencia técnica y operativa. se observa una diferencia entre los valores contemplados para el amparo automático y las preexistencias, lo que podría generar inconsistencias en el momento de la reclamación, especialmente para asegurados con valores asegurados entre \$130.000.000 y \$150.000.000. Por lo anterior, solicitamos aclarar este punto, ajustar los límites de amparo automático, cobertura de preexistencias y la definición de no solicitud de historia clínica en indemnizaciones, de forma que los tres procesos queden alineados bajo un mismo valor y criterio técnico.	Para el pago de siniestros aplicará lo indicado en el Pliego de condiciones. La historia clínica ya fue solicitada en el momento de la suscripción a partir de los \$130.000.000.
7			solicitamos la siniestralidad de los últimos cinco años, con el detalle de la fecha de siniestro, fecha de reclamación , cobertura afectada, valor indemnizado.	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

8			solicitamos el listado de asegurados con el detalle de genero, fecha de nacimiento, valor desembolso inicial, saldo a la fecha, fecha desembolso, fecha de terminación del crédito.	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.
9			agradecemos alzar las políticas de prestamos, valor mínimo que prestan, si esta establecido mínimo de valor asegurado,	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.
10, ANEXO N° 2	2.4	REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	basado en la pregunta 9 aclara que sucede para los casos de 76 años en adelante, de 0 a 15,000,000? Solo prestan de 15.000,000 en adelante?	Hasta 15.000.000 se entenderá que no requiere requisitos de asegurabilidad
11, ANEXO N° 2	2.4	REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	para los casos de De 76 años en adelante los REQUISITOS solicitamos se pueda incluir Declaración de Asegurabilidad, historia clínica completa y/o examen médico a consideración de la aseguradora.	COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.
12. LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2026	8,7	TARIFA POR SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS	Se solicita aclaración si existe algun costo adicional al costo del recaudo que se deba contemplar, es decir algun costo de implementacion, comercializacion, o gestion que se deba contemplar	No existe otro costo adicional al de la tarifa de recaudo

ASEGURADORA: SEGUROS SURA COLOMBIA

Respetuosamente nos permitimos efectuar las siguientes observaciones:

- Luego de contemplar el Costo del recaudo, solicito aclarar si se deben tener en cuenta adicionalmente figuras como retornos, reinversiones o incentivos ligados a la siniestralidad o resultado técnico de la cuenta.

Respuesta:

No se consideran otros costos adicionales al costo de recaudo

- En el punto 8.8 de la licitación se menciona que el proceso no contará con intermediario, favor aclarar si es posible designar uno como compañía para liderar el proceso de contratación o si es un programa que obligatoriamente deba ser suscrito de manera directa.

Respuesta:

No se contará con servicio de intermediación. El programa se maneja de manera directa.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Respetados Señores:

Interesados en participar en el proceso de la referencia y para una mayor pluralidad de oferentes agradecemos se atiendan positivamente las respectivas observaciones:

- Con el propósito de presentar ofertas que resulten más favorables para los asegurados, solicitamos respetuosamente a la entidad confirmar cuál o cuáles son las aseguradoras actualmente vinculadas, así como las tasas vigentes.

Respuesta:

La información se podrá validar en la Licitación anterior publicada en el sitio Web de la Cooperativa <https://www.cotrafa.com.co/licitaciones/>

- Con el fin de optimizar la gestión documental, agilizar los tiempos de respuesta y contribuir al cuidado del medio ambiente, solicitamos respetuosamente a la entidad que se permita la entrega de los requisitos de admisibilidad y posible subsanación de manera virtual, a través de los canales electrónicos que disponga la entidad.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones

- Solicitamos a la entidad, se aclare en el anexo 3. Carta de presentación de ofertas, la fecha de inicio de vigencia, toda vez que en el pliego se indica que el inicio es desde el 1/03/2027 y en el anexo quedo 28/2/2027.

Respuesta:

Se hará la respectiva aclaración mediante adenda.

- Con el fin de garantizar precisión en el diligenciamiento y evitar errores de transcripción, solicitamos respetuosamente a la entidad que los anexos requeridos en las diferentes fases del proceso sean compartidos en formato Word.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones

- Con el fin de garantizar uniformidad en la presentación de las propuestas económicas y evitar interpretaciones diversas, solicitamos respetuosamente a la entidad confirmar si se compartirá un formato establecido para indicar la tasa ofertada por las aseguradoras, o si, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.2 del pliego de condiciones, la presentación quedará en formato libre.

Respuesta:

Ver Numeral 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA,. El formato del documento es libre, pero la

presentación de la tasa deberá ser según el ejemplo del Pliego de Condiciones

- Con el fin de ampliar las oportunidades de participación y reflejar de manera más completa la experiencia de las aseguradoras, solicitamos respetuosamente a la entidad que el requisito de certificaciones corresponda a contratos ejecutados en los últimos **ocho (8) años**, en lugar de cinco (5)

Respuesta:

Ver Numeral 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA, deberá presentarse según el ejemplo del Pliego de Condiciones.

- Garantía seriedad de la oferta, agradecemos se confirme el Nit Cotrafa.

Respuesta:

Cooperativa Financiera Cotrafa NIT 890.901.176-3

- Con el fin de garantizar la validez jurídica de los documentos y facilitar la gestión en cada fase del proceso, solicitamos respetuosamente a la entidad confirmar si se acepta la **firma digital acreditada por Certicámaras** para los diferentes soportes que deben ser entregados.

Respuesta:

Se acepta la firma digital.

- ¿Es correcto concluir que, al entregar las aseguradoras el Anexo 4 debidamente diligenciado y firmado, no resulta necesario incluir en la oferta los Anexos 1 y 2?

Respuesta:

Es correcta la interpretación.

- Se solicita a la entidad, se permita acreditarla con reaseguradores que tengan calificación de A-, y que su % de participación no sea superior al 6% del Pool.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones

- Solicitamos a la entidad, a que corte se debe entregar lo requerido en el pliego referente a: **cumple con lo dispuesto en el numeral 2, Capítulo II, Título IV, Parte II de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cuanto al margen de solvencia, patrimonio técnico y reservas técnicas.**

Respuesta:

Con corte al año anterior

VGD

- 2.1 VALOR ASEGURADO ¿A qué se refiere que el valor asegurado será calculado a la fecha en que el asegurador informe por escrito a COTRAFA su aceptación de la declaración de Incapacidad Total y Permanente del asegurado?

De acuerdo con la definición del amparo de Incapacidad total y permanente, la fecha de ocurrencia será la fecha de estructuración indicada por el ente calificador.

Respuesta

El valor a pagar será el saldo que posea el cliente a la fecha de fallecimiento o de estructuración, e incluirá los conceptos mencionados en el pliego.

- 2.5.4 Continuidad del amparo y cobertura a toda la cartera

¿Teniendo en cuenta esta cláusula, el grupo asegurado que ingresa por esta condición tiene cobertura bajo el amparo de Incapacidad total y permanente? La definición no limita la edad, edad cobertura y/o valor asegurado.

Considerar la edad máxima de permanencia para el amparo de Incapacidad total y permanente. Debe quedar aclarado en caso de presentarse una reclamación bajo este amparo.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- 2.5.2 Incapacidad total y permanente

Incluir dentro de la definición del amparo, los entes autorizados para calificar una pérdida de capacidad laboral como las EPS, ARL, AFP, Juntas Regionales y Junta Nacional de calificación de invalidez.

La definición del amparo indica al final “El proponente asumirá el costo de la calificación ante la Junta Regional de Invalidez para hasta cinco (5) casos por vigencia de regímenes especiales.”

Estudiar la viabilidad de esta condición ya que puede ser contradictoria, en cuanto a que los manuales de calificación son diferentes entre los regímenes especiales y los de la ley 100 de 1993.

¿Para el tomador, cómo operaría esta condición?

Respuesta

El caso que aplique será definido por la Cooperativa y se evaluará en conjunto con la aseguradora.

¿Por solicitud del tomador o del deudor?

Respuesta

El caso que aplique será definido por la Cooperativa y se evaluará en conjunto con la aseguradora.

¿Aplica para cualquier deudor que esté o no calificado?

Respuesta

El caso que aplique será definido por la Cooperativa y se evaluará en conjunto con la aseguradora.

¿Por monto o antigüedad del crédito?

Respuesta

El caso que aplique será definido por la Cooperativa y se evaluará en conjunto con la aseguradora.

¿Por enfermedad o accidente ocurrido dentro de la vigencia de la póliza o anterior?

Respuesta

El caso que aplique será definido por la Cooperativa y se evaluará en conjunto con la aseguradora.

Si se otorga esta condición dejar claro su alcance y forma de aplicarlo al momento de un siniestro.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

El caso que aplique será definido por la Cooperativa y se evaluará en conjunto con la aseguradora.

- 2.5.6 Pre-existencias

“La compañía proponente asumirá indemnizaciones originadas por enfermedades preexistentes, diagnosticadas con anterioridad al momento en que se inicie la cobertura de cada riesgo, entendiéndose por tal, la fecha de desembolso de cada uno de los créditos que suscriba el asegurado con el tomador. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Artículo 1058 del Código de Comercio siempre y cuando se den los presupuestos para ello.

Nota: el tomador no incluirá a personas con enfermedades terminales, conocidas por él en el momento de la suscripción del crédito:

- Cáncer.
- Afecciones Cardiovasculares.
- Afecciones Cerebrovasculares.
- SIDA / VIH
- Insuficiencia Renal Crónica.
- EPOC – Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica”

Aclarar con el tomador si la nota opera como una exclusión dentro de la misma cláusula de preexistencias o como regla de selección de riesgo, considerando que existe amparo automático hasta \$ 130.000.000 sin requisitos de asegurabilidad hasta los 75 años.

Respuesta

Aplica como regla de selección de riesgo.

- 2.5.14 Pago de indemnizaciones

“VIDA: El proponente acepta expresamente efectuar el pago de indemnizaciones únicamente con la presentación del registro civil de defunción en original autenticado (o documento que demuestre el fallecimiento del deudor), fotocopia cedula de ciudadanía del asegurado y el certificado del saldo de la deuda expedido por COTRAFA, **no** solicitará historia clínica para montos inferiores a \$150.000.000.”

Ajustar el monto para esta condición conforme requisitos de asegurabilidad y Amparo automático hasta \$ 130.000.000.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

Para el pago de siniestros aplicará lo indicado en el Pliego de condiciones. La historia clínica ya fue solicitada en el momento de la suscripción a partir de los \$130.000.000.

“INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE – ITP: El proponente acepta expresamente efectuar el pago de indemnizaciones únicamente con el dictamen de calificación de la incapacidad emitido por la Junta Regional o Nacional; copia del documento de identidad del asegurado; e historia médica completa a la fecha del aviso del siniestro, esta última sólo para valores superiores a \$130.000.000.”

Incluir dentro de la condición los demás entes autorizados para emitir dictamen de calificación de pérdida de capacidad laboral (EPS, ARL, AFP,)

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- 2.5.15 Pago de indemnización por muerte presunta por desaparecimiento

“La indemnización en caso de muerte presunta por desaparecimiento, se efectuará máximo a los dos (2) años contados a partir de la fecha que se conoció la desaparición del asegurado, se debe presentar el acto que declara la muerte presunta del asegurado.”

Incluir dentro de la definición del amparo de Básico de muerte o en esta condición que “La muerte presunta por desaparecimiento se pagará previa presentación de la sentencia debidamente ejecutoriada, mediante la cual el juez haya declarado la muerte presunta del asegurado.”

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- **4 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

- d. Certificar su Nivel de atención:

- El asegurador debe garantizar los siguientes estándares de atención y servicio:

- 2. Estándares mínimos de servicio y oportunidad:**

- Asignar una persona que se encargue directamente del manejo de la cuenta.

- La persona que solicita la entidad para este manejo que modalidad tendrá; es una persona in house, o como sería el modelo***

Respuesta:

COTRAFA no requiere in House, sólo un asesor con contacto directo para el manejo de la cuenta.

- **8.3 VIGENCIA TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS**

La vigencia técnica de los seguros a contratar, será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el primero (01) de marzo de 2027a las 00:00 horas, y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2029a las 24:00 horas.

Permitir la emisión con hora 23:59, conforme a la parametrización de nuestro sistema.

Respuesta:

Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación

- **8.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El proponente deberá garantizar la prestación del servicio en **todo el territorio nacional y en ocasiones en el exterior.**

En este numeral, detallar las solicitudes que pueden requerirse en el exterior, con el ánimo de tener mapeado el proceso y no generar incumplimientos

Respuesta:

En caso de que el cliente que vive en el exterior requiera exámenes médicos

- Respecto a los reportes de producción ¿de manera mensual se enviará el reporte que incluya los clientes que vienen en continuidad y los nuevos desembolsos? ¿O se enviará un reporte de nuevos, mes vencido, y de manera bimensual el total del pago?

Respuesta:

Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación. De igual forma todos los procesos de reportes son mensuales.

- Respecto a la estructura del reporte ¿Es posible que la entidad nos comparta dicha estructura? ¿Es posible trabajar sobre una estructura propuesta?

Respuesta:

Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación

- Respecto al inicio de vigencia de la póliza, el pliego establece: "La vigencia técnica de los seguros a contratar, será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el primero (01) de marzo de

2027 a las 00:00 horas, y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2029 a las 24:00 horas.”.

Respuesta:

Es correcta la interpretación.

- Respecto a la entrega de los certificados individuales, agradecemos aclarar cuál de las partes tendrá a su cargo la entrega final del documento a cada asegurado.

Respuesta:

Este proceso lo realizará la Cooperativa.

En este sentido:

- a) ¿La entidad es quien realizará la entrega de los certificados individuales a cada asegurado, o esta responsabilidad estará a cargo de la compañía seleccionada?

Respuesta:

Este proceso lo realizará la Cooperativa.

- b) En caso de que la responsabilidad corresponda a la aseguradora, ¿el banco suministrará la información de contacto de los deudores necesaria para realizar el envío de los certificados?

Respuesta:

Este proceso lo realizará la Cooperativa.

- c) En caso de que la aseguradora sea responsable del envío, ¿se requiere que la comunicación sea personalizada para cada asegurado?

Respuesta:

Este proceso lo realizará la Cooperativa.

- d) ¿Se permitirá realizar el envío mediante mecanismos de distribución masiva de correo electrónico o la entidad requiere algún mecanismo adicional de trazabilidad y certificación de la entrega, apertura, descarga o recepción de los documentos?

Respuesta:

Este proceso lo realizará la Cooperativa.

- e) En caso de requerirse evidencias de entrega, apertura o descarga, agradecemos precisar los requisitos técnicos y/o tecnológicos que deberá cumplir la solución utilizada.

Respuesta:

Este proceso lo realizará la Cooperativa.

INCENDIO Y TERREMOTO

- COTRAFA hará entrega de un listado inicial en medio magnético, para efectos de expedición de la póliza, que contenga:

No. de identificación,

Nombres completos con apellidos, Valor original del

Crédito,

Saldo del crédito,

Intereses corrientes y de mora (para los créditos que están en mora)

Reporte de producción: Agradecemos a la entidad Confirmar si el reporte incluirá número de obligación y fecha de desembolso.

Respuesta:

Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación.

- Cordialmente solicitamos a la entidad publicar la siniestralidad de los últimos 5 años, detallando amparo afectado, fecha del siniestro, valor pagado, valor de reserva y ubicación del riesgo afectado.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- La Tarifa de Seguro, amablemente solicitamos a la entidad aclarar el número de decimales bajo el cual se deberá presentar la respectiva tasa.

Respuesta:

Ver Numeral 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA, deberá presentarse según el ejemplo del Pliego de Condiciones con cuatro decimales.

- Amablemente solicitamos a la entidad se permita la presentación de una tasa única por Zona y por cobertura, es decir una sola tasa para Incendio y Terremoto.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones

- Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar el número de decimales que deberá contener la tasa total.

Respuesta:

Ver Numeral 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA, deberá presentarse según el ejemplo del Pliego de Condiciones con cuatro decimales.

- Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si la tasa deberá ser presentada en porcentaje o en mil.

Respuesta:

Ver Numeral 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA, deberá presentarse según el ejemplo del Pliego de Condiciones.

- Agradecemos a la entidad aclarar si la Tasa Comercial Total solicitada corresponderá a la tasa anual o tasa mensual?.

Respuesta:

Ver Numeral 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

- COSTO POR RECAUDO: Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si el costo de recaudo se realizará únicamente por cada recaudo efectuado o si aplica también para cada intento de recaudo.

Respuesta

Por cada recaudo efectuado

- Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si los avalúos que soportan el valor asegurado son recientes, menores a dos años y si estarán a disposición de la aseguradora en el momento de requerirse en alguna reclamación.

Respuesta:

La antigüedad dependerá del año del desembolso del crédito. Estarán a disposición de la aseguradora en el momento de requerirse en alguna reclamación.

- Índice Variable: amablemente solicitamos a la entidad indicar si aplicará para este proceso algún un porcentaje de índice variable para los valores asegurados que se reporten.

Respuesta:

No se aplicará ningún porcentaje de índice variable sobre los valores asegurados reportados.

- Agradecemos a la entidad suministrar slip de condiciones técnicas en formato Excel.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si la tasa que resulte adjudicada se esta licitación aplicará tanto para la cartera actual como para los nuevos desembolsos.

Respuesta:

Aplacará para cartera nueva y la vigente.

- Agradecemos aclarar si en caso de adjudicación, la entidad aportará la siguiente información de los predios de acuerdo con el Plan Integral de Gestión de Terremoto: georreferenciación, latitud, longitud, el uso del riesgo (comercial, residencial, industrial, etc.), el año de construcción, el tipo de estructura (ejemplo: asbesto, ferroconcreto, mampostería...) y número de pisos.

Respuesta:

La Cooperativa dentro del proceso de constitución de garantía realiza un avalúo a la propiedad con un perito certificado, en este documento reposa dicha información, está podrá ser compartida en los casos que sea requerido por la aseguradora adjudicataria.

- Amablemente solicitamos a la entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con tipo de construcción de bareque o tapia.

Respuesta:

No hay riesgos con estas características.

- Cordialmente solicitamos a la entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con patrimonio cultura y/o Histórico. De ser así, solicitamos a la entidad suministrar la declaración de patrimonio arquitectónico, ya que esto es indispensable para la suscripción del riesgo

Respuesta:

No hay riesgos con estas características.

- Agradecemos a la entidad indicar el crecimiento de los valores asegurados de los últimos 2 años, y el crecimiento de la cantidad de riesgos del último año.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Agradecemos a la entidad indicar los impuestos, tasas, derechos, contribuciones que deben ser asumidos por la Aseguradora, así como si existe algún costo o deducción adicional establecido, que deberá ser tenido en cuenta.

Respuesta:

Los impuestos corresponden al IVA dependiendo del ramo de la póliza. En ambas el porcentaje requerido incluye el IVA.

Otros impuestos como retelCA y demás serán los que le corresponden por ley según el tipo de entidad

- Amablemente solicitamos a la entidad establecer que los Gastos Adicionales y sublímites de la póliza se encuentran contenidos dentro del límite asegurado y no opera en adición a éste.

Respuesta:

Los gastos adicionales, sublímites y demás coberturas específicas otorgadas en la póliza se encuentran contenidos dentro del límite máximo asegurado.

- Cordialmente solicitamos a la entidad establecer en la cláusula de Restablecimiento Automático del Valor Asegurado, que no opera para la cobertura de AMIT-HMACCoP-Sabotaje y Terrorismo.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- Se solicita a la entidad aclarar del 100% de los riesgos cuantos tienen correo electrónico para atender el esfuerzo de envíos de certificados. (Circular 040 de la SF)

Respuesta:

Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación

- Respecto a los reportes de producción ¿de manera mensual se enviará el reporte que incluya los clientes que vienen en continuidad y los nuevos desembolsos? ¿O se enviará un reporte de nuevos, mes vencido, y de manera bimensual el total del pago?

Respuesta:

Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación

- Respecto a la estructura del reporte ¿Es posible que la entidad nos comparta dicha estructura?

Respuesta:

Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación

- Respecto a la gestión de cúmulos de terremoto y la georreferenciación de los bienes asegurados, agradecemos indicar cuáles son los campos de información que actualmente captura la entidad para la identificación y ubicación de los bienes objeto del seguro.

Respuesta:

La Cooperativa dentro del proceso de constitución de garantía realiza un avalúo a la propiedad con un perito certificado, en este documento reposa dicha información, está podrá ser compartida en los casos que sea requerido por la aseguradora adjudicataria.

En particular, agradecemos precisar si se cuenta, entre otros, con información como: dirección completa, departamento, municipio, localidad, barrio, código postal, coordenadas geográficas o cualquier otro campo que permita realizar una adecuada georreferenciación.

Respuesta:

La Cooperativa dentro del proceso de constitución de garantía realiza un avalúo a la propiedad con un perito certificado, en este documento reposa dicha información, está podrá ser compartida en los casos que sea requerido por la aseguradora adjudicataria.

- Respecto al inicio de vigencia de la póliza, el pliego establece: “La vigencia técnica de los seguros a contratar, será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el primero (01) de marzo de 2027 a las 00:00 horas, y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2029 a las 24:00 horas.”.

Teniendo en cuenta que el sistema core de la aseguradora puede tener parametrizada por defecto la hora de inicio de vigencia a las 23:59 horas, ¿se permitirá la emisión de las pólizas con fecha de inicio del 28 de febrero de 2027 a las 23:59 horas, manteniendo como fecha de finalización el 28 de febrero de 2028 a las 23:59, o la póliza deberá emitirse obligatoriamente con inicio de vigencia el 1 de marzo de 2027 a las 00:00 horas?

Respuesta:

Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación

- Respecto a la entrega de los certificados individuales, agradecemos aclarar cuál de las partes tendrá a su cargo la entrega final del documento a cada asegurado. En este sentido:

Respuesta:

Este proceso lo realizará la Cooperativa.

- a) ¿La entidad es quien realizará la entrega de los certificados individuales a cada asegurado, o esta responsabilidad estará a cargo de la compañía seleccionada?

Respuesta:

Este proceso lo realizará la Cooperativa.

- b) En caso de que la responsabilidad corresponda a la aseguradora, ¿el banco suministrará la información de contacto de los deudores necesaria para realizar el envío de los certificados?
- c) En caso de que la aseguradora sea responsable del envío, ¿se requiere que la comunicación sea personalizada para cada asegurado?
- d) ¿Se permitirá realizar el envío mediante mecanismos de distribución masiva de correo electrónico o la entidad requiere algún mecanismo adicional de trazabilidad y certificación de la entrega, apertura, descarga o recepción de los documentos?
- e) En caso de requerirse evidencias de entrega, apertura o descarga, agradecemos precisar los requisitos técnicos y/o tecnológicos que deberá cumplir la solución utilizada.

Respuesta:

Este proceso lo realizará la Cooperativa.

ASEGURADORA: SEGUROS CONFIANZA S.A.

En atención a la revisión del proceso contractual adelantado, me permito presentar las siguientes observaciones, con el fin de aportar a la transparencia, eficiencia y correcta estructuración del proceso de selección en curso:

OBSERVACIONES JURIDICAS**ENTREGA DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

Solicitamos respetuosamente a la Entidad permitir que los posibles oferentes acrediten y presenten los requisitos de admisibilidad mediante envío al correo electrónico dispuesto para el proceso, con el fin de facilitar la participación, optimizar los tiempos de validación documental y garantizar una mayor pluralidad de oferentes, sin afectar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Solicitamos respetuosamente a la Entidad indicar si la acreditación de la capacidad financiera y patrimonial debe presentarse en formato libre elaborado por el proponente o si existe un formato específico dispuesto por la Entidad para tal fin. En caso de contar con un formato establecido, agradecemos sea publicado.

Respuesta:

Se puede presentar en formato libre.

EXPERIENCIA EN EL TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS.

Solicitamos respetuosamente a la entidad que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, permitiendo que los proponentes acrediten la experiencia requerida mediante la presentación de mínimo una (1) certificación de pago de siniestros.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

En caso de que la observación anterior no sea acogida, solicitamos de manera subsidiaria permitir el cumplimiento de este requisito mediante una relación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente, en la que se certifique el pago de los siniestros atendidos, acompañada de la respectiva carátula de la póliza como soporte de la experiencia acreditada.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SERVICIO Y OPORTUNIDAD:

Solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar y ampliar el plazo establecido para la atención y respuesta de las peticiones, quejas y reclamos (PQR), de manera que se armonice con los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, norma que regula el derecho fundamental de petición y establece los plazos máximos para la resolución de las distintas modalidades de solicitudes presentadas ante las entidades.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

RECLAMACIONES POR SINIESTRO

Solicitamos a la Entidad aclarar que el término previsto para la atención y respuesta de las reclamaciones comenzará a correr únicamente cuando se haya recibido la totalidad de la información y documentos necesarios para su evaluación. Lo anterior, teniendo en cuenta que la procedencia y definición de una reclamación depende del análisis integral de los soportes aportados por el asegurado o beneficiario, razón por la cual no es posible emitir un pronunciamiento de fondo mientras existan requerimientos documentales pendientes.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES TECNICAS

RELACIÓN CARTERA

Solicitamos a la entidad informar la Cartera total donde se identifique:

- Fecha Nacimiento
- Saldo Insoluto
- Duración del crédito

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

SINIESTRALIDAD

Importante contar con el registro e historial siniestral de las pólizas que componen el programa de seguros objeto de contratación, agradecemos a la entidad contratante suministrar la correspondiente a los últimos cinco (05) anualidades, para todos y cada uno de los ramos a contratar, con las siguientes características de información:

- Ramo o póliza afectada.
- Cobertura y bien afectado.
- Causa.
- Fecha de ocurrencia, reporte y pago.
- Valores constituidos como reserva y pagados.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

ASEGURADORA: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

OBSERVACIONES GENERALES:

- Agradecemos informar cuántos ingresos nuevos tiene COTRAFA mensualmente y cuál es la periodicidad con la que se reportan.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Agradecemos informar cuántas inclusiones, modificaciones y exclusiones se realizan mensualmente y cuál es la periodicidad con la que se reportan

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Agradecemos informar los ANS que actualmente tienen o el esperado para atención de inclusiones, exclusiones, modificaciones y cobro.

Respuesta:

Se espera esta información a más tardar el día 20 de cada mes.

- Agradecemos confirmar si es necesario la entrega de certificados individuales a COTRAFA o a los asegurados y de ser así ¿Qué medios están autorizados y que cantidad de correos electrónicos se cuenta para la entrega de estos por este medio? y ¿Cuál es el tiempo estipulado dado el volumen de riesgos asegurados en la póliza?

Respuesta:

Se requieren certificados individuales y serán entregados por la Cooperativa.

- Agradecemos informar el volumen de ingresos mensuales que están fuera de políticas y requieren validación medica en caso de que aplique.

Respuesta:

Aproximadamente 15 casos al mes.

- Cordialmente solicitamos a la Entidad permitir que la experiencia exigida se acredite mediante, como mínimo, **una certificación** por cada ramo objeto del proceso. Esta alternativa permitiría demostrar de manera suficiente la experiencia específica del proponente en cada uno de los ramos requeridos.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- Respetuosamente solicitamos a la Entidad que no se exija que las certificaciones de experiencia incluyan la identificación del amparo afectado, toda vez que esta información no es suministrada por todas las entidades contratantes.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- Amablemente solicitamos a la entidad confirmar si la persona que requieren para el manejo de la cuenta debe ser exclusiva de la entidad.

Respuesta:

No debe ser exclusiva para la entidad.

- Cordialmente solicitamos a la entidad informar si se tiene establecido algún formato para la propuesta económica o puede ser el que maneje la aseguradora.

Respuesta:

Ver Numeral 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA, deberá presentarse según el ejemplo del Pliego de Condiciones.

- Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar si la garantía de seriedad de la oferta por valor de \$100.000.000 debe constituirse por cada ramo al que se presente propuesta o si dicho valor aplica independientemente del número de ramos ofertado.

Respuesta:

Se deberá constituir por cada grupo sobre el cuál se presente oferta.

- Solicitamos respetuosamente a la Entidad confirmar si los proponentes pueden presentar oferta para uno solo de los ramos objeto del proceso o si es obligatoria la presentación de oferta para ambos ramos.

Respuesta:

Se puede presentar oferta para uno solo de los ramos.

- Solicitamos amablemente informar el volumen promedio mensual de Derechos de Petición gestionados durante los últimos doce (12) meses.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Solicitamos amablemente informar el volumen promedio mensual de requerimientos provenientes de la Superintendencia Financiera de Colombia durante los últimos doce (12) meses.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Solicitamos amablemente informar el volumen promedio mensual de acciones de tutela atendidas durante los últimos doce (12) meses.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Solicitamos amablemente informar el volumen promedio mensual de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) gestionados durante los últimos doce (12) meses.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Agradecemos informar el mecanismo mediante el cual se realizará el escalamiento y gestión de PQR, Derechos de Petición, Tutelas y requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, indicando si dicho proceso se efectuará a través de una plataforma o sistema dispuesto por la Entidad o mediante correo electrónico, así como los niveles de servicio y tiempos de respuesta esperados.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

Observaciones Vida

- Agradecemos confirmar si es correcto entender que las pólizas serán emitidas bajo la modalidad de póliza colectiva, siendo el tomador el responsable del recaudo de las primas y de su posterior traslado a la aseguradora.

Respuesta:

Es correcta la interpretación.

- Agradecemos remitir la base de asegurados en formato Excel, incluyendo como mínimo edad, género, ocupación y suma asegurada vigente.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Agradecemos compartir la siniestralidad detallada de los últimos tres (3) años, en formato Excel, indicando como mínimo: cobertura afectada, valor pagado, fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de pago, estado actual del siniestro, identificación de la póliza afectada y cualquier otra información relevante para el análisis técnico del riesgo.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Agradecemos remitir la proyección de crecimiento mensual esperada durante la vigencia del programa (24 meses), discriminada por la línea de crédito, según aplique.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Agradecemos informar las caídas, cancelaciones o retiros mensuales registrados durante los últimos doce (12) meses, discriminados por la línea de crédito, según corresponda.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Agradecemos indicar si la propuesta requerida aplica únicamente para nuevas colocaciones o si contempla también el traslado de la cartera actualmente asegurada.

Respuesta:

Aplica para créditos nuevos y vigentes.

- En caso de contemplarse traslado de cartera vigente, agradecemos informar si existen tasas que deban mantenerse o si las aseguradoras podrán presentar una nueva propuesta tarifaria.

Respuesta:

La tasa ganadora aplicará para créditos nuevos y vigentes.

- Agradecemos indicar si el negocio será contratado de forma directa o mediante intermediación de seguros. En este último caso, agradeceremos informar el porcentaje de comisión aplicable.

Respuesta:

No se cuenta con servicio de intermediación.

- Agradecemos confirmar si es correcto entender que la vigencia del programa y de la póliza será de dos (2) años.

Respuesta:

Es correcta la interpretación.

- Agradecemos confirmar si es correcto entender que el costo de recaudo corresponderá a \$4.000 IVA incluido durante toda la vigencia contractual y, en caso contrario, informar las condiciones bajo las cuales dicho valor podría modificarse.

Respuesta:

Este valor será por toda la vigencia.

- Respecto al costo de recaudo informado, agradecemos precisar si este se cobra por asegurado, crédito, certificado, ramo o transacción efectiva, así como el volumen promedio mensual actualmente facturado.

Respuesta:

El costo es por crédito – transacción efectiva.

- Agradecemos informar el valor asegurado máximo contemplado dentro del programa.

Respuesta:

Ver ANEXO 2 - CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PÓLIZA VIDA DEUDORES HIPOTECARIOS

- Agradecemos indicar la edad máxima de ingreso aplicable para los asegurados.

Respuesta:

Ver ANEXO 2 - CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PÓLIZA VIDA DEUDORES HIPOTECARIOS

- Agradecemos informar si la Entidad tiene definida una tasa objetivo para la presentación de ofertas o si la determinación de la tasa queda a criterio de las aseguradoras participantes.

Respuesta:

La tasa es a criterio de cada compañía

- Agradecemos confirmar si el único concepto económico a cargo de la aseguradora corresponde al costo de recaudo o si existen otros costos, cargos o gastos que deban contemplarse dentro de la propuesta.

Respuesta:

No existen otros costos asociados

- Agradecemos confirmar que no existen comisiones, retornos, participaciones de utilidad, fees de administración, pagos iniciales u otras contraprestaciones económicas distintas al costo de recaudo informado.

Respuesta:

No existen otros costos asociados diferentes al de recaudo.

- Agradecemos confirmar si es correcto entender que la administración de la póliza se realizará mediante el envío y procesamiento de reportes mensuales.

Respuesta:

Es correcta la interpretación.

- Agradecemos confirmar si es correcto entender que la facturación del programa se efectuará de forma mensual vencida.

Respuesta:

Es correcta la interpretación.

- Agradecemos informar la distribución geográfica de los asegurados, indicando las principales regiones, departamentos o ciudades donde se concentra la cartera.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Finalmente, agradecemos confirmar si el amparo también aplica para codeudores y, de ser así, informar las condiciones de aseguramiento y cobro de prima correspondientes.

Respuesta:

Sólo aplica para los deudores principales.

Observaciones Incendio

- Agradecemos a la entidad suministrar, respecto de la cartera actual y de los nuevos ingresos del ramo de Incendio Deudores, la siguiente información para cada uno de los inmuebles asegurados, o confirmar su posterior entrega al adjudicatario, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Circular Externa 006 de 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia:
 - Año de construcción
 - Número de pisos de la construcción en la cual se encuentra ubicado cada uno de los inmuebles
 - Tipo de construcción (mampostería, concreto reforzado, acero, etc.)
 - Información del uso del inmueble: Residencial, comercial, etc.
 - Información de ubicación de inmueble (Rural o Urbano)

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Solicitamos a la entidad informar si durante los últimos dos años se ha usado dinero de la cláusula de errores y omisiones, en caso afirmativo, por favor informar monto y número de eventos y si han sido para incendio deudor o para vida deudor.

Respuesta:

No se ha hecho uso de este mecanismo.

- Solicitamos amablemente modificar esta cláusula por la propuesta adjunta. La redacción actual del anexo técnico presenta vacíos críticos de control: no define qué constituye una prueba válida de la ocurrencia del siniestro, omite el plazo límite para el aviso de este y no exige un registro fotográfico o soporte previo a la reparación que evidencie el daño original que motiva la reclamación.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- De las condiciones básicas obligatorias, solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar la cláusula 1.2.6 "Cláusulas adicionales - Reparaciones en caso de siniestro".

La redacción actual no establece requisitos mínimos para la validación del siniestro objeto de reembolso, tales como los medios de prueba para acreditar la ocurrencia del evento, el término para su aviso a la aseguradora y la conservación de evidencias del daño previo a la reparación.

Consideramos que la inclusión de estos elementos resulta necesaria para permitir la adecuada verificación de la pérdida, soportar técnicamente la reclamación y determinar objetivamente el valor a indemnizar, sin afectar la posibilidad de realizar reparaciones urgentes cuando estas sean necesarias para evitar la extensión o agravación de los daños.

Por lo anterior, solicitamos incorporar las siguientes condiciones para la procedencia del reembolso:

- **Registro Fotográfico Obligatorio:** El asegurado deberá aportar un registro fotográfico y/o de video detallado, nítido y en alta resolución de los daños presentados **antes** de iniciar cualquier tipo de reparación, remoción de escombros o alteración física del lugar afectado, así como de los elementos sustituidos.
- **Aviso de Siniestro:** El asegurado o tomador deberá dar aviso del siniestro a la Aseguradora dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la ocurrencia del evento o a la fecha en que tuvo conocimiento de este.
- **Soportes de Cuantía y Razonabilidad:** Se deberán presentar facturas legales de venta, contratos o cuentas de cobro debidamente soportadas que discriminen detalladamente los materiales utilizados y los costos de mano de obra. La Aseguradora reembolsará los costos incurridos **hasta el límite de los precios comerciales y razonables del mercado** para el tipo de reparación efectuada.
- **Inspección Posterior:** El asegurado se compromete a permitir la inspección física del inmueble reparado por parte de los peritos designados por la Aseguradora, si esta lo considera necesario.

Cumplidos los anteriores requisitos, la aseguradora efectuará el reembolso correspondiente, sujeto a los términos, condiciones, límites y deducibles aplicables

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

ASEGURADORA: HDI SEGUROS

IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA/INQUIETUD/SOLICITUD DE ACLARACIÓN			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA/INQUIETUD O SOLICITUD DE ACLARACIÓN	INQUIETUD O PREGUNTA	RESPUESTA
LITERAL	NUMERAL	PÁGINA			
3	3,12	19	El (los) adjudicatario(s) deberá(n) entregar la(s) póliza(s) objeto de la Licitación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha del acta de adjudicación.	agradecemos a la entidad por favor aclarar si se requiere factura electronica por cada certificado o una sola dirigida al tomador	No se requiere factura electrónica pero sí el certificado individual
8	8,3	33	La vigencia técnica de los seguros a contratar, será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el primero (01) de marzo de 2027 a las 00:00 horas, y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2029 a las 24:00 horas.	de acuerdo a lo indicado en el ITEM, es correcto interpretar que la licitacion va por dos años y no por uno prorrogable por un año mas	La vigencia es de dos (2) años
8	8,7	34	En atención a que la COOPERATIVA realiza las labores de recaudo de cartera, mediante el uso de la infraestructura de que dispone para el ejercicio de su objeto social, la COOPERATIVA cobrará mensualmente a la Aseguradora Adjudicataria el valor indicado en el siguiente cuadro, por concepto de recaudo de la prima de seguro por cada uno de los asegurados y locatarios.	agradecemos a la entidad por favor aclarar si el retorno es \$3,361(Gestión Administrativo Neto) + \$639 (Iva) = \$4,000	La tarifa de costo de recaudo tiene ya el IVA incluido
8	8,7	34	El costo por recaudo será cobrado únicamente en caso que la Aseguradora Adjudicataria opte por realizar el recaudo de las primas causadas a los deudores y locatarios usando los medios de cobro de la COOPERATIVA, en caso contrario, deberá efectuar el recaudo directamente y por su	Agradecemos por favor aclarar a que hacen referencia a lo indicado en la transcripcion	Indica que si el recaudo no se hace por los canales de la Cooperativa deberán buscar otro medio para recaudar las primas.

			cuenta a los deudores y locatarios.		
Anexo 2	2,2	1	EDADES MÁXIMAS DE INGRESO Y PERMANENCIA	agradecemos por favor aclarar cual es la politica de credito respecto a la colocacion de creditos hipotecarios dado que la edad de ingreso a la póliza es ilimitada y adicional a ello agradecemos por favor aclarar si en la politica de credito pueden existir desembolsos para mayores de 70 años y porque valor	La información se podrá validar en la Licitación anterior publicada en el sitio Web de la Cooperativa https://www.cotrafa.com.co/licitaciones/
			INFORMACION DE ASEGURADOS	Agradecemos a la entidad y para validar correctamente la carteta hipotecaria remitir la informacion de los ultimos 5 años con la siguiente informacion minima: 1. Numero De Credito 2. Numero de Identificacion 3. Fecha De Nacimiento 4. Fecha De Desembolso 5. Fecha Fin De Credito 6. Saldo Inicial 7. Saldo Insoluto	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.
			SINIESTRALIDAD	Agradecemos a la entidad y para validar correctamente la carteta hipotecaria remitir la informacion de los ultimos 5 años con la siguiente informacion minima: 1. Numero De Credito 2. Numero de Identificacion 3. Fecha De Nacimiento 4. Fecha De Desembolso 5. Fecha Fin De Credito 6. Saldo Inicial 7. Saldo Insoluto	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

			Proyecciones	agradecemos a la entidad por favor indicar cual es la proyeccion de colocacion de creditos que se espera para los años 2026 - 2028	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.
				Dentro del Amparo básico el Suicidio, el VIH/SIDA entre otras, ¿tienen algún Periodo de Carencia?	No tiene periodo de carencia
				La solicitud de seguro es definida por la aseguradora o está incluida en los documentos del crédito? ¿Es susceptible a modificaciones	Es definida por la aseguradora
				Los requisitos de asegurabilidad son susceptibles a modificación? ¿Es viable eliminar algunos?	COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones. No se acepta esta apreciación.
				¿Es viable solicitar Información adicional como Historia Clínica, resultados de Exámenes entre otros?	Se encuentra en los requisitos de asegurabilidad
				¿Es viable modificar el ANS para agendamiento de Exámenes Médicos, ¿ya que es un factor que depende de la respuesta oportuna del cliente?	COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones. No se acepta esta apreciación.
				Es viable calificar por IMC (Índice de Masa Corporal)	COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones. No se acepta esta apreciación.
				Es viable calificar por Ocupación	COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones. No se acepta esta apreciación.

				Cuál es el ANS para el agendamiento de exámenes? ¿Para la calificación medica? ¿Si el ANS de agendamiento depende del cliente, como se mide este acuerdo?	COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones. No se acepta esta apreciación.
				Es viable calificar Riesgos como No Asegurables?	Todos los clientes susceptibles de asegurabilidad serán remitidos a la compañía para su visto bueno o no de forma oficial
				Favor remitir la base de siniestralidad de las dos últimas vigencias, caso a caso, con fecha de aviso, fecha de ocurrencia, amparo, valor reclamado, reserva, valor indemnizado, fecha de pago, estado y causal de objeción o desistimiento.	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.
				¿Cuál es el número promedio mensual de reclamaciones de Vida, ITP?	En promedio son 5 reclamaciones anuales
				¿Cuál es la cantidad actual de asegurados de Vida y su distribución por edad, sexo, saldo, plazo restante, mora y valor asegurado?	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.
				¿Cuántos asegurados superan los 75 años y cuál es su valor asegurado total?	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

				¿Cuántos asegurados tienen valores superiores a \$130 millones, \$150 millones y \$250 millones?	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.
				¿Cuántos deudores tienen dos o más créditos y cómo se controla la acumulación del valor asegurado por persona?	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.
				¿El término de 20 días calendario para el pago comienza con la radicación inicial o con la acreditación completa del derecho?	Con la radicación inicial.
				¿El ANS de 30 días para responder reclamaciones incluye el término de 20 días para pagar Vida e ITP? Esto teniendo en cuenta que el pliego señala 30 días calendario para responder reclamaciones, mientras el anexo de Vida exige pagar en 20 días calendario desde la presentación de documentos. Debe aclararse el hito de inicio y la relación entre ambos términos	Si, incluye los 20 días para pagar vida e ITP
				¿Qué evento detiene o suspende el cómputo del ANS cuando existe documentación incompleta?	Siempre que no hayan sido aportados los documentos legales para la reclamación
				¿Se permite solicitar documentos adicionales cuando sean indispensables para acreditar ocurrencia, cuantía, asegurabilidad o legitimación?	Siempre que no hayan sido aportados los documentos legales para la reclamación
				¿Cuál será el medio oficial de radicación y cuál será la evidencia válida de fecha y hora de recepción?	Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación

				¿Se requiere integración tecnológica entre COTRAFA y la aseguradora para radicación, consulta de estado o intercambio de documentos?	Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación
				¿Quién informará al asegurado o beneficiario los documentos pendientes y por qué medio?	Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación
				¿COTRAFA requiere pago directo al saldo del crédito o existen eventos de remanente a favor de beneficiarios?	No existen saldos de remanente a favor de los beneficiarios
				¿Cómo debe manejarse un pago parcial cuando el saldo informado difiera del valor reportado para cobro de prima?	No es clara la apreciación
				Para valores entre \$130.000.001 y \$149.999.999, ¿puede la aseguradora validar el cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad aunque no solicite historia clínica al momento del siniestro?	Siempre se deberá validar cumplimiento de requisitos para valores superiores a \$130.000.000
				¿Cómo acreditará COTRAFA que no incluyó deudores con enfermedades terminales conocidas?	Para esto se establecen los requisitos de asegurabilidad
				¿El límite máximo asegurado opera por crédito, por asegurado o por acumulación de todos los créditos?	Opera por asegurado
				¿Cuál es el procedimiento cuando el dictamen de ITP se encuentra en apelación?	Se solicita el dictamen definitivo
				¿Quién asume la calificación de pérdida laboral cuando se superen los cinco casos por vigencia correspondientes a regímenes especiales?	En caso de exceder los cinco casos, serán asumidos por el consumidor financiero.
3	3.12 / 8.2	19 / 33	"El adjudicatario deberá entregar la(s) póliza(s) objeto de la Licitación dentro de los ocho (8) días..."	Solicitamos aclarar si el plazo indicado corresponde únicamente a la entrega de la póliza matriz o si también incluye la generación y entrega de la totalidad de certificados individuales de seguro para los deudores asegurados	Corresponde a la póliza matriz

Cronograma	Cronograma - Confirmación de cobertura y expedición de pólizas	13	"Confirmación de Cobertura de los Riesgos y Expedición de pólizas por parte de la Aseguradora."	Solicitamos precisar el volumen estimado de riesgos que deberá ser cargado al inicio de vigencia y si la Cooperativa realizará una migración masiva inicial de asegurados para expedición de certificados.	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.
8	8.14	36	"El asegurador deberá entregar a COTRAFA un certificado individual de seguro para cada deudor..."	Solicitamos aclarar la periodicidad esperada para la entrega de certificados individuales: diaria, semanal, mensual o por evento de inclusión. [PLIEGO DE...01 de 2026 PDF]	Mensual
8	8.14	36	"Este certificado deberá entregarse en formato PDF y el documento debe identificarse por número de cédula del deudor."	Favor indicar si adicional al PDF individual se requiere la entrega de un archivo consolidado de control (Excel/TXT/CSV) que permita la conciliación de certificados emitidos.	Sólo se requiere el documento en PDF
8	8.14	36	"La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar cada mes los certificados individuales de las Inclusiones y Exclusiones..."	Solicitamos aclarar la fecha de corte y la fecha máxima de entrega mensual de los certificados de inclusiones y exclusiones	Fecha de corte el último día de cada mes y los certificados a más tardar el día 20 de cada mes
8	8.14	37	"La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar cada mes los certificados individuales de las Inclusiones y Exclusiones..."	Favor informar el volumen histórico promedio mensual de inclusiones, exclusiones y modificaciones presentado durante los últimos doce meses.	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.
8	8.6	34	"La COOPERATIVA reportará... dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente..."	Solicitamos confirmar si el reporte de novedades (ingresos, retiros, modificaciones de valor asegurado, cancelaciones y actualizaciones) será suministrado en un único archivo mensual o si existirán reportes adicionales durante el mes. [PLIEGO DE...01 de 2026 PDF]	Será en único archivo

8	8.11	36	"La COOPERATIVA incluirá de manera automática..."	Solicitamos aclarar el ANS esperado para la inclusión y expedición de certificados de nuevos deudores incorporados a la póliza colectiva durante la vigencia del contrato.	Será el mismo para toda la póliza
	GENERAL	N/A	No se identifica en el pliego.	Favor indicar la estructura mínima de información que contendrán las bases de asegurados para inclusiones, exclusiones, modificaciones y conciliación mensual de primas.	Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación
	GENERAL	N/A	No se evidencia en el pliego.	Solicitamos informar si los certificados individuales deberán ser remitidos únicamente a COTRAFA o también al deudor final, y si para este deudor final la cooperativa cuenta con el correo electrónico de cada deudor, esto teniendo en cuenta que este es el único mecanismo de entrega de pólizas y anexos a los asegurados.	El proceso lo realizará la Cooperativa

ASEGURDORA: SEGUROS MUNDIAL

Nos permitimos informar que estamos interesados en participar en el proceso citado en asunto, por lo anterior presentamos las inquietudes adjuntas que requerimos sean aclaradas, modificadas o adicionadas.

- Teniendo en cuenta que la vigencia de la póliza corresponde a dos (2) años, agradecemos a la Entidad permitir la revisión de los términos, tasas y/o condiciones al finalizar el primer año de vigencia, siempre que la siniestralidad supere el 50 % de la prima emitida.

Respuesta:

La Aseguradora Seleccionada no podrá modificar las condiciones de tasa/prima durante la vigencia del contrato.

- Agradecemos a la Entidad precisar el número máximo de decimales permitido para la presentación de la tasa e indicar si una propuesta que exceda dicho límite constituiría causal de rechazo.

Respuesta:

Ver Numeral 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA, deberá presentarse según el ejemplo del Pliego de Condiciones.

- Agradecemos a la Entidad modificar la condición aplicable al valor del recaudo, estableciendo un porcentaje (%) definido por esta, considerando que pueden presentarse casos en los que el valor recaudado sea superior al valor de la cuota mensual.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones. No habrá lugar a modificaciones.

- VALOR ASEGURADO: Agradecemos a la Entidad aclarar si, junto con los certificados suscritos por el representante legal, se entregará el listado de las personas menores de 75 años.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- CONTINUIDAD: Agradecemos a la Entidad confirmar que el tomador suministrará el listado actualizado de asegurados, con indicación de las extraprimas aplicables y la identificación de la cobertura vigente para cada persona, especificando si cuenta con ambos amparos o únicamente con el amparo básico.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- AMPARO DE VIDA: Agradecemos a la Entidad permitir la exclusión del terrorismo activo, por tratarse

de una conducta delictiva, y de la guerra, por corresponder a una exclusión absoluta del ramo.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Agradecemos a la Entidad modificar la definición del amparo, de manera que se precise que la cobertura operará únicamente cuando la incapacidad haya sido diagnosticada por primera vez durante la vigencia de la póliza; en consecuencia, no se otorgará cobertura a condiciones preexistentes.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- Agradecemos a la Entidad eliminar el siguiente texto: “En crédito hipotecario no hay lugar al cobro de primas antes de la fecha de desembolso. En caso de siniestro la Aseguradora Adjudicataria indemnizará descontando las primas correspondientes a la vigencia afectada”. Lo anterior, debido a que, si el siniestro ocurre con anterioridad a la fecha de desembolso y al inicio de vigencia de la póliza, no existiría cobertura y, por tanto, tampoco procedería el cobro de una prima adicional.

Respuesta:

Esta consideración aplica para cuando los créditos de vivienda ya tienen pagos parciales y se encuentran firmadas las escrituras.

- AMPARO AUTOMÁTICO SIN DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD: Agradecemos a la Entidad incluir que esta condición será aplicable siempre que la persona que ingrese al grupo asegurado sea menor de 76 años, considerando que, de conformidad con el numeral 2.4, las personas de 76 años en adelante deberán cumplir los requisitos de asegurabilidad establecidos.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD: Agradecemos a la Entidad informar cuáles serán los requisitos de asegurabilidad aplicables a las personas de 76 años en adelante, para valores asegurados entre \$0 y \$15.000.000.

Respuesta:

Se hará la aclaración mediante adenda.

- MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO: Agradecemos a la Entidad incluir, al final del siguiente texto, la expresión “siempre que ello no genere un incremento en la prima”: “No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas, que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas”.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- PREEXISTENCIAS: Agradecemos a la Entidad aclarar hasta qué valor asegurado se otorgará cobertura para preexistencias, toda vez que resulta necesario establecer un límite que, en ningún caso, supere el monto definido para el amparo automático.

Respuesta:

Será el mismo del amparo automático.

- 2.5.14 PAGO DE INDEMNIZACIONES: Teniendo en cuenta que se contemplan exclusiones relacionadas con enfermedades terminales, solicitamos eliminar el texto “no solicitará historia clínica para montos inferiores a \$150.000.000”, dado que la historia clínica constituye un documento esencial para el análisis técnico de este tipo de siniestros. Mantener esta disposición podría generar ambigüedad frente a las exclusiones y al alcance del amparo automático.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

La historia clínica ya fue solicitada en el momento de la suscripción a partir de los \$130.000.000.

- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE — ITP: Considerando la definición de preexistencias, agradecemos a la Entidad eliminar el siguiente texto: “El proponente acepta expresamente efectuar el pago de indemnizaciones únicamente con el dictamen de calificación de la incapacidad emitido por la Junta Regional o Nacional; copia del documento de identidad del asegurado; e historia médica completa a la fecha del aviso del siniestro, esta última sólo para valores superiores a \$130.000.000”, toda vez que esta disposición puede resultar contradictoria con la definición y validación de las preexistencias.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones

- Agradecemos a la Entidad suministrar el listado de asegurados, incluyendo, como mínimo, la fecha de nacimiento, la fecha de desembolso, el valor desembolsado y el saldo insoluto, con el fin de realizar el análisis técnico correspondiente.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Agradecemos a la Entidad precisar que, en los créditos con codeudores, cada asegurado generará el cobro de prima de manera independiente, considerando que un mismo saldo insoluto se encuentra respaldado por dos o más riesgos individuales y se requiere el cobro de prima de cada uno de ellos (deudor principal, codeudor o deudor solidario)

Respuesta:

La póliza sólo aplica para los deudores principales.

- Agradecemos a la Entidad aclarar si, en caso de mora de alguno de los asegurados, Cotrafa asumirá el pago de la prima correspondiente o si dicho asegurado será excluido de la cobertura. Lo anterior, dado que no resulta técnicamente viable mantener asegurado un riesgo respecto del cual no se efectúe el correspondiente cobro de prima; en caso de siniestro, la reclamación podría ser objetada por ausencia de cobertura.

Respuesta

COTRAFA asumirá el costo de la prima hasta por 2 años de mora.

- PROYECCIÓN: Agradecemos a la Entidad suministrar la proyección mensual de crecimiento de la póliza para los próximos veinticuatro (24) meses.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- CRECIMIENTO: Agradecemos a la Entidad informar el porcentaje de crecimiento registrado por la cartera durante los últimos tres (3) años.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Agradecemos a la Entidad informar el mecanismo mediante el cual se comunicará a los deudores asegurados el eventual cambio de aseguradora, así como el procedimiento para la entrega y divulgación de las nuevas condiciones, coberturas, exclusiones, requisitos de asegurabilidad y demás términos aplicables a la póliza adjudicada.

Lo anterior, considerando que el régimen de protección al consumidor financiero establece el deber de suministrar información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre las características y condiciones de los productos de seguros. En particular, la Ley 1328 de 2009, a través de los principios de protección al consumidor financiero y de las obligaciones de información a cargo de las entidades vigiladas, dispone que los consumidores deben conocer adecuadamente las condiciones de los productos contratados, de forma que puedan comprender el contenido y funcionamiento de la relación contractual.

En consecuencia, solicitamos precisar en el pliego el procedimiento de comunicación a los asegurados, los canales que se utilizarán, la oportunidad de la notificación y la forma en que se garantizará el acceso al clausulado y a las condiciones particulares de la nueva póliza, con el propósito de asegurar

el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección al consumidor financiero y prevenir eventuales controversias derivadas del desconocimiento de las nuevas condiciones contractuales.

Respuesta:

La cooperativa realiza este proceso cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1084 del 10 de septiembre de 2021.

- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1084 del 10 de septiembre de 2021, agradecemos a la Entidad Financiera confirmar si efectuará la comunicación correspondiente a los asegurados e indicar el procedimiento mediante el cual se divulgará esta información, ya sea a través de un texto incorporado en la póliza o mediante canales externos, como el correo electrónico:

“Recuerda que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1084 de 2021, como consumidor financiero tienes la posibilidad de adquirir este seguro con cualquier compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en el país, siempre que el producto cumpla las condiciones y coberturas definidas por tu banco.

¿Cómo se calcula el precio del seguro?

El precio del seguro (prima) se calculará con base en el saldo insoluto de la deuda*, multiplicado por la tasa acordada entre la Entidad Financiera y la Aseguradora.

*Saldo insoluto: corresponde al capital pendiente de pago, más los intereses corrientes causados a la fecha.

No olvides que, si diligenciaste el cuestionario de declaración de asegurabilidad para ingresar a la póliza, la tasa podrá variar de acuerdo con la información registrada.”

Respuesta:

La cooperativa ya realiza este proceso cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1084 del 10 de septiembre de 2021. Adicionalmente se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación.

ASEGURADORA: BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

De la manera más respetuosa dando aplicación a lo establecido en los términos de la Invitación nos permitimos presentar observaciones a los mismos a continuación:

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO**1. EXPERIENCIA**

Solicitamos amablemente a la entidad modificar el requisito de experiencia para permitir la participación de aseguradoras que acrediten contratos ejecutados satisfactoriamente con diferentes tipos de contratantes, sin limitar su validación exclusivamente a certificaciones expedidas por establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, favoreciendo así la pluralidad de oferentes y la evaluación objetiva de la experiencia acreditada.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo establecido en el literal c), Demostrar experiencia en Manejo de Programas de Seguros, solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar el requisito que establece que, de las dos (2) certificaciones de experiencia exigidas por cada ramo, por lo menos una (1) deberá ser expedida por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

Lo anterior, considerando que las compañías aseguradoras cuentan con experiencia en la administración y ejecución de programas de seguros contratados por diferentes tipos de entidades, entre ellas cooperativas de crédito, entidades del sector solidario, empresas privadas y entidades públicas, cuya naturaleza jurídica o autoridad de vigilancia no necesariamente corresponde a la de un establecimiento de crédito supervisado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este sentido, consideramos que la experiencia adquirida en la ejecución de contratos de seguros con estas entidades también permite demostrar la capacidad técnica, administrativa y operativa de las aseguradoras, especialmente cuando las certificaciones acreditan el ramo contratado, las vigencias, el número de asegurados, el cumplimiento contractual y la calificación satisfactoria del servicio prestado.

Por lo anterior, solicitamos que la experiencia pueda acreditarse mediante dos (2) certificaciones expedidas por entidades financieras, cooperativas, entidades del sector solidario, clientes privados o entidades públicas, sin que sea obligatorio que una de ellas provenga de un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, solicitamos aclarar si se aceptarán certificaciones correspondientes a programas de seguros de Vida Grupo y Vida Grupo Deudores, considerando sus características técnicas y

operativas similares, siempre que permitan demostrar experiencia relacionada con el ramo objeto de contratación

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones,

Solicitamos permitir que la experiencia en atención de siniestros pueda acreditarse mediante certificaciones independientes o complementarias expedidas por los respectivos contratantes, en las que se indique el número de siniestros atendidos, los valores indemnizados y la calificación del servicio, sin exigir que toda esta información se encuentre contenida en una única certificación contractual.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones,

2. EJECUTIVO DE CUENTA ASIGNADO AL CONTRATO:

Se solicita amablemente a la Entidad precisar el alcance del requerimiento relacionado con la persona que se encargue directamente del manejo de la cuenta, indicando si dicho recurso deberá contar con dedicación exclusiva, si podrá desarrollar sus actividades de manera virtual o si será necesaria su presencia permanente o periódica en las instalaciones del asegurado. Esta aclaración resulta necesaria, toda vez que las condiciones de prestación del servicio inciden directamente en la estructuración y tarificación de la oferta.

Respuesta:

COTRAFA no requiere in house, sólo un asesor con contacto directo para el manejo de la cuenta.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Se solicita amablemente a la entidad modificar el ítem dos de las condiciones del contratista "Responder a las consultas efectuadas por COTRAFA dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha del recibo de la solicitud" otorgarse 5 días hábiles en aras de poder brindar una oportuna respuesta a la entidad.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones,

- b) Se solicita amablemente a la entidad aclarar el ítem tres de las condiciones del contratista "El asegurador deberá realizar programas de capacitación, relativos al seguro objeto del contrato acorde con las necesidades presentadas por la COOPERATIVA o si la aseguradora lo considera" esta se realizarán de manera virtual con una intensidad de una hora.

Respuesta:

Esto será en caso de requerirse por cambio en el proceso.

- c) Se solicita amablemente modificar o eliminar el ítem nueve de las condiciones del contratista "Acreditación de Oficina en el Valle de Aburrá: El proponente acreditará que cuenta con oficina

debidamente autorizada en el Valle de Aburrá, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva”

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

Lo anterior, considerando que dicha exigencia podría limitar la participación de compañías aseguradoras que, aun sin contar con una oficina física en la zona geográfica señalada, disponen de la capacidad técnica, administrativa, operativa y tecnológica necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio, la atención oportuna de los asegurados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales

Solicitamos a la entidad permitir que los proponentes demuestren su capacidad de atención y prestación del servicio mediante canales presenciales, virtuales o telefónicos, garantizando así una mayor pluralidad de oferentes

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

4. CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES

Teniendo en cuenta que el numeral 8.15 exige otorgar una cláusula de errores y omisiones por valor de \$200.000.000 por grupo adjudicado y por cada año de vigencia, solicitamos respetuosamente aclarar y delimitar su alcance.

Respuesta:

Estos recursos se solicitarán a la compañía de seguros a medida que se requieran según los siniestros, no se solicita pago por adelantado.

El manejo de estos recursos dependerá de la evolución de la póliza en relación a los siniestros.

Si no se llega a requerir la aseguradora lo conservará

Lo anterior, considerando que la disposición contempla el reconocimiento de siniestros derivados de errores u omisiones atribuibles a COTRAFA, incluyendo novedades no reportadas, información incorrecta, pérdida documental y otras circunstancias que pueden afectar la identificación o asegurabilidad del riesgo.

En este sentido, solicitamos precisar si el monto de \$200.000.000 constituye un límite máximo agregado anual, si contempla sublímites por evento y cuáles serán las condiciones objetivas para la aplicación de la cobertura.

Respuesta:

Es un límite anual.

Adicionalmente, solicitamos aclarar que su aplicación estará sujeta a la existencia de un riesgo asegurable, la ocurrencia de un siniestro amparado y las condiciones contractuales correspondientes, sin que la cláusula implique la aceptación automática de riesgos no asegurados o de obligaciones ajenas al contrato de seguro.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

Finalmente, solicitamos eliminar la expresión que permite utilizar esta cobertura exclusivamente a discreción de COTRAFA, estableciendo un procedimiento de verificación conjunta con la aseguradora.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

5. ENTREGA DE PÓLIZAS

Teniendo en cuenta que el numeral 3.12 establece un plazo de ocho (8) días hábiles para la entrega de las pólizas, mientras que el numeral 8.2 señala ocho (8) días calendario, solicitamos respetuosamente aclarar cuál será el término aplicable a la aseguradora adjudicataria.

Lo anterior, considerando que las disposiciones contienen plazos diferentes para el cumplimiento de una misma obligación contractual, situación que podría generar interpretaciones contradictorias.

En consecuencia, solicitamos unificar ambas disposiciones y establecer expresamente que la entrega de las pólizas y demás documentos contractuales se realizará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la adjudicación, conforme a lo previsto en el numeral 3.12.

Respuesta:

Se hará la respectiva aclaración mediante adenda.

6. PÓLIZA CYBER RISK

Teniendo en cuenta que el numeral 4, literal h, exige acreditar una póliza corporativa Cyber Risk con un límite mínimo asegurado de USD 1.000.000, solicitamos respetuosamente aclarar el alcance de dicha exigencia y las condiciones de cobertura requeridas.

Respuesta:

Se requiere que la cobertura de la póliza se haga extensiva a la Cooperativa en caso que se presente un evento de vulnerabilidad y se vean afectados nuestros consumidores financieros o nuestro sistema de información.

En particular, solicitamos indicar si serán aceptadas pólizas corporativas vigentes que contemplen coberturas de responsabilidad por incidentes de seguridad informática y protección de datos, aun cuando sus condiciones, denominaciones y exclusiones correspondan a los clausulados propios de cada aseguradora.

Respuesta:

Se aceptan siempre que la cobertura de la póliza se haga extensiva a la Cooperativa.

Adicionalmente, solicitamos precisar si se exigirá que COTRAFA figure como asegurado o beneficiario, o si será suficiente acreditar que la póliza cubre la responsabilidad legalmente imputable a BMI por eventos derivados de la ejecución del contrato.

Respuesta:

Será suficiente acreditar que la póliza cubre la responsabilidad legalmente imputable a BMI por eventos derivados de la ejecución del contrato.

Finalmente, solicitamos aclarar si el límite exigido podrá acreditarse en pesos colombianos mediante su equivalencia al momento de expedición y si se admitirá la presentación de una certificación de cobertura expedida por la aseguradora que otorgue dicho amparo.

Lo anterior, con el propósito de permitir una acreditación objetiva del requisito y evitar interpretaciones que impliquen coberturas automáticas o ilimitadas frente a cualquier incidente informático.

Respuesta:

Es correcta la interpretación.

7. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Solicitamos aclarar si, en caso de presentarse limitaciones técnicas relacionadas con el tamaño de los archivos adjuntos, se permitirá utilizar mecanismos alternativos de envío, tales como enlaces de descarga o plataformas de transferencia de archivos.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

Aclarar si se permite la presentación de ofertas a través de sistemas de almacenamiento en la nube, o sistemas de encriptación de correos electrónicos con cifrado de extremo a extremo utilizados por las aseguradoras para gestionar eficazmente el riesgo en el envío, intercambio, recepción y almacenamiento de contenido confidencial. Como es el caso de Kiteworks una plataforma que asegura la gobernanza de datos, el cumplimiento y la protección de la información sensible, permitiendo a los propietarios de la información y los receptores de esta colaborar de manera segura y mantener el control sobre los datos. Además, facilita el intercambio seguro de archivos y la colaboración entre usuarios y que se alinea con los requerimientos de Ciberseguridad y protección de datos personales tal como lo establece la normativa de la Superintendencia Financiera de Colombia, lo anterior, dado también el peso de los archivos a entregar, siempre y cuando el mismo pueda abrirse desde el correo electrónico de la Entidad.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO SEGURO DE VIDA DEUDORES

1. Certificación de gestión del riesgo de ciberseguridad – Numeral 4, literal g.

Solicitamos confirmar que el requisito se entiende satisfecho mediante certificación suscrita por el representante legal de la aseguradora, en la que manifieste el cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles de seguridad de la información aplicables, sin que resulte obligatorio aportar una certificación ISO/IEC 27001 emitida por un tercero.

Lo anterior, considerando que el pliego hace referencia a estándares internacionalmente aceptados, pero no establece expresamente una certificación internacional como requisito habilitante.

Respuesta:

Se permite certificado por Representante Legal.

2. Auditorías de seguridad de la información – Numeral 4, literal g, numeral 10.

Solicitamos precisar que las auditorías se limiten a los procesos, controles, sistemas e información directamente relacionados con los servicios prestados a COTRAFA, con aviso previo razonable, bajo acuerdos de confidencialidad y sin comprometer información de otros clientes, secretos empresariales o la seguridad de la infraestructura tecnológica de la aseguradora.

Respuesta

Esto será ante un evento de ciberseguridad o un incidente y se limitarán a suceso ocurrido.

3. Se solicita permitir la presentación de informes de auditoría independientes o certificaciones equivalentes como mecanismos alternativos de verificación, cuando resulten suficientes para acreditar los controles requeridos.

Respuesta

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

4. Responsabilidad por incidentes – Numeral 4, literal g, parágrafo primero.

Solicitamos aclarar que la obligación de indemnización procederá únicamente respecto de perjuicios directos, debidamente acreditados y atribuibles a un incumplimiento contractual imputable a la aseguradora, respetando las reglas legales de responsabilidad y causalidad. Asimismo, solicitamos precisar el alcance de las obligaciones de remediación y de los requerimientos que pueda formular COTRAFA frente a incidentes de seguridad.

Respuesta

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

5. Conservación de información – Numeral 4, literal g, numerales 9 y 11.

Solicitamos aclarar que la conservación durante cinco (5) años posteriores a la relación contractual se aplicará a los soportes, evidencias y registros que deban mantenerse por obligaciones legales, regulatorias o contractuales, observando los principios de finalidad, necesidad y circulación restringida de datos personales.

Respuesta

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

6. Experiencia en programas de seguros – Numeral 4, literal c.

Solicitamos ampliar la aceptación de certificaciones de experiencia en seguros de Vida Grupo Deudores, incluyendo programas asociados a créditos de consumo, libranza, comerciales, hipotecarios y otras modalidades crediticias, por cuanto comparten elementos técnicos y operativos relevantes en materia de aseguramiento de obligaciones financieras.

Respuesta

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

De igual manera, solicitamos aclarar si pueden presentarse certificaciones de programas de seguros administrados por aseguradoras para entidades financieras vigiladas, aunque la modalidad de crédito no sea exclusivamente hipotecaria.

Respuesta

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

7. Estándares mínimos de servicio – Numeral 4, literal d.

Solicitamos aclarar que los términos de respuesta para evaluación de asegurabilidad, solicitudes especiales y reclamaciones se contabilizarán a partir de la recepción completa de la documentación necesaria para su estudio, sin perjuicio de los términos legales aplicables.

Respuesta

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

8. Acreditación de reaseguro – Numeral 4, literal e.

Solicitamos confirmar que el respaldo de reaseguro puede acreditarse mediante certificación del programa o contrato automático vigente de la aseguradora, siempre que comprenda el ramo objeto de la oferta y cumpla las condiciones de calificación exigidas.

Respuesta

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

ASEGURADORA: COLSANITAS S.A

# Pregunta	Tipo	Numeral	Página	Tema / Asunto	Observación / Pregunta	Respuestas
1	Técnica	2.4 / 8.3	Págs. 8 y 33	Prórroga de Cobertura Post-Vencimiento	Se indica que la aseguradora adjudicataria deberá prorrogar la cobertura en las mismas condiciones por hasta 90 días calendario si Cotrafa no inicia un nuevo contrato. ¿Aplica también la misma tasa ofertada para dicho periodo de prórroga y cuál será el procedimiento administrativo para el cobro de prima durante dicho periodo?	Aplica la misma tasa para el periodo de prórroga y el proceso será el mismo
3	Técnica	3.6.3 / 4.d	Págs. 16 y 21	Límites de Suscripción Automática (Vida Deudores)	Agradecemos a la entidad aclarar para el numeral 4.d menciona un plazo para definir solicitudes fuera del amparo automático. ¿Cuál es el Límite de Declaración de Salud / Amparo Automático actual de la cartera y cuáles son las edades límites de ingreso y permanencia estipuladas?	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.
4	Técnica	3.10 / 6.2	Págs. 18 y 28	Formato de Tasa de Prima Mensual	Se requiere presentar la tasa en porcentaje con 4 decimales incluyendo IVA bajo causal de rechazo no subsanable. ¿Para el Ramo de Vida Deudores (exento de IVA) la tasa solicitada debe entenderse expresada simplemente en porcentaje mensual sobre el saldo de deuda? o debe expresarse en otra denominación?	Se debe expresar tal como lo indica el pliego de condiciones
5	Técnica	4.d.2	Página 21	Tiempos de Respuesta en Reclamaciones	Se establece un plazo de 30 días calendario para la respuesta de reclamaciones por siniestros. ¿Este plazo se toma a partir de la objeción/pago una vez acreditada la ocurrencia y cuantía según el Art. 1077 del C.Co. o computa formalmente desde la radicación inicial de la solicitud? Si la compañía ofrece menos tiempo en contestación de los mismos, se evaluaría esta condición como mejora y condición relevante para el desempate?	Se computa desde la reclamación. El tiempo de respuesta no se tendrá en cuenta como desempate.

6	Técnica	4.g / 4.h	Págs. 22-24	Certificación y Póliza de Ciberseguridad / Cyber Risk	Agradecemos nos confirmen cuando se exige certificación de gestión de riesgos cibernéticos y póliza Cyber Risk por US \$1.000.000 a entregar dentro de los 30 días posteriores a la adjudicación. Únicamente se exigirá a la aseguradora que resulte adjudicataria y no como requisito habilitante previo a la presentación de la propuesta?	Se exige como requisito habilitante se debe certificar que cumple con gestión de Riesgo De Ciberseguridad. La póliza se requerirá una vez adjudicada.
7	Técnica	8.6 / 8.7	Págs. 34-35	Cobro de Comisión por Recaudado de Primas	Cotrafa establece una tarifa fija mensual de \$4.000 (IVA Incluido) por asegurado/locatario por concepto de recaudo. ¿En caso de que la prima neta mensual del deudor sea inferior o cercana a este valor se aplicará alguna tarifa proporcional o el cobro se mantiene fijo sin importar el monto de la prima? Hay créditos actualmente que esten exentos de este recaudo porque el monto es bajo?	El cobro se mantiene fijo, no aplica valor proporcional.
8	Técnica	8.15	Página 38	Cláusula de Errores y Omisiones	Se solicita una suma asegurada de COP \$200.000.000 por Grupo adjudicado y por año. ¿Esta cláusula opera como sublímite dentro del valor asegurado de la póliza o requiere la constitución de un amparo/fondo independiente de indemnización?	Es un amparo independiente.
9	Técnica			Información para cotizar	Agradecemos a la entidad el envío de la información de la cartera de los últimos 3 años (cantidad de asegurados, edad, género, siniestralidad Valor e indicador, cartera actual, si aplica condiciones de extraprima y si esta cuenta con una tarifa adicional o es decisión de la Aseguradora el incremento según el padecimiento.	La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

Como resultado de la revisión jurídica del Pliego de Condiciones y de sus anexos No. 2 —Condiciones Técnicas Obligatorias—, No. 3 —Carta de Presentación de la Propuesta—, No. 4 —Aceptación de las Condiciones Técnicas Habilitantes—, No. 6 —Acuerdo de Confidencialidad— y No. 7 —Justificación del Costo de Recaudo—, se presentan a continuación las observaciones y solicitudes de aclaración o modificación que se propone formular a la Cooperativa Financiera COTRAFA, en el marco de la Licitación No. 001 de 2026:

Pliego de Condiciones

1-Numeral 8.15:” 8.15 CLÁUSULA DE ERRORES OMISIONES

La Aseguradora Adjudicataria otorgará una cláusula de errores y omisiones por un monto de doscientos millones de pesos M.L. (COP\$200.000.000) por Grupo adjudicado y por cada año, contado desde la fecha de inicio de vigencia. Esta suma de dinero se usará, a discreción de COTRAFA, para amparar los siniestros, en aquellos casos en los que, por algún motivo, COTRAFA: (i) no haya reportado el ingreso, modificación o cancelación de un riesgo asegurado (persona o bien), (ii) se haya reportado equivocadamente el ingreso, modificación o cancelación de un riesgo asegurado, (iii) se cometa un error u omisión en la información, los procesos y/o los sistemas que soportan la operación, (iv) inexistencia o pérdida de los documentos relacionados con el seguro u otro error de cualquier índole atribuible a COTRAFA y/o su intermediario.”

Observación: El numeral 8.15 del pliego de condiciones establece lo siguiente: *“Esta suma de dinero se usará, a discreción de COTRAFA para amparar los siniestros”*. Esta disposición no precisa las condiciones para aplicar la cláusula de errores y omisiones y podría interpretarse como una facultad del tomador para determinar unilateralmente la procedencia de la indemnización.

Solicitud de aclaración o ajuste: Se solicita eliminar la expresión *“a discreción de COTRAFA”* y a su turno precisar que la cláusula operará frente a errores u omisiones involuntarias y verificables, respecto de riesgos que hubieran cumplido las condiciones de cobertura al momento correspondiente. El reconocimiento de la indemnización deberá sujetarse a las coberturas pactadas, límites, demás condiciones, así como a la acreditación de la ocurrencia y cuantía del siniestro, conforme a los artículos 1056 y 1077 del Código de Comercio. En consecuencia, la aplicación de la cláusula de errores y omisiones no podrá depender de una decisión discrecional o unilateral de COTRAFA en su calidad de tomador.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

Asimismo, se solicita: (i) aclarar que los **COP 200.000.000 constituyen un límite agregado anual por grupo adjudicado**, (ii) precisar su relación con los valores asegurados individuales y (iii) establecer el procedimiento de regularización de reportes y primas, evitando duplicidad de indemnizaciones. La cláusula deberá excluir actuaciones dolosas.

Respuesta:

Este valor es adicional al valor asegurado total de la póliza y sólo se usará en caso de requerirlo.

2. Numeral 3.6.3, literal a — Información de siniestralidad: *“la siniestralidad asociada al seguro correspondiente durante la vigencia del mismo, y luego de la segunda vigencia, el informe de la*

Aseguradora anterior.”

Observación: Esta disposición no precisa las vigencias que comprenderá la información ni el contenido del informe de siniestralidad que se entregará a los proponentes.

Solicitud de aclaración o ajuste: Se solicita precisar el período histórico que comprenderá el reporte y confirmar que incluirá los siniestros pagados y pendientes, con identificación de los amparos afectados, fechas de ocurrencia, aviso y pago —cuando corresponda—, valores reclamados, pagados y reservados, y estado de las reclamaciones.

Respuesta:

Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación

Esta información deberá suministrarse en igualdad de condiciones a todas las aseguradoras habilitadas. Asimismo, debe ser suficiente para evaluar y cotizar el riesgo, conforme al artículo 2.36.2.2.4 del Decreto 2555 de 2010, el cual exige proporcionar los datos necesarios, incluida la siniestralidad de la cartera, con el fin de presentar una postura informada.

Respuesta:

La información se podrá validar en la Licitación anterior publicada en el sitio Web de la Cooperativa <https://www.cotrafa.com.co/licitaciones/>

3. Numeral 4 literal C primer requisito: *“Las certificaciones deben estar expedidas por clientes en los ramos a contratar, por lo menos una certificación debe ser de un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.”*

Observación: El primer requisito del literal c del numeral 4 del pliego establece que por lo menos una de las certificaciones debe ser de un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante “SFC”). Esta exigencia limita la acreditación de experiencia por la naturaleza jurídica y el régimen de supervisión del cliente, aunque otros tomadores pueden contar con programas de pólizas de vida grupo deudores de características homologables.

Solicitud de aclaración o ajuste: Se solicita permitir que la experiencia se acredite mediante certificaciones expedidas por cooperativas u otras entidades que administren carteras de crédito, siempre que demuestren experiencia homologable en la gestión de programas de vida grupo deudores.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

En caso de mantener la exigencia de que al menos una certificación provenga de un establecimiento de crédito vigilado por la SFC, se solicita precisar su justificación técnica y explicar por qué la experiencia certificada por otros tomadores no resulta suficiente. Lo anterior, conforme al parágrafo 2 del artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, que exige que los requisitos adicionales de admisibilidad atiendan criterios técnicos directamente relacionados con el seguro licitado y estén sustentados en un documento que forme parte del pliego.

4. Numeral 4, literal c — Experiencia en atención de siniestros: *“Experiencia en la atención de siniestros en pérdidas parciales o totales; indicando amparo afectado y valor indemnizado.”.*

Observación: El literal c del numeral 4 del pliego exige acreditar experiencia en la atención de siniestros por pérdidas parciales o totales, terminología propia de los seguros de daños, sin precisar cómo debe acreditarse este requisito para el Grupo B —Vida Deudores Hipotecarios—.

Solicitud de aclaración o ajuste: Se solicita precisar que, para el Grupo B, el requisito podrá acreditarse mediante certificaciones de experiencia en la atención de siniestros correspondientes a los amparos de fallecimiento e incapacidad total y permanente, según las coberturas aplicables a la póliza de vida grupo deudores objeto de la licitación, indicando el amparo afectado y el valor indemnizado.

Este ajuste permite que la experiencia exigida corresponda a la naturaleza del seguro ofertado, conforme al parágrafo 2 del artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, que exige que los requisitos adicionales de admisibilidad atiendan criterios técnicos directamente relacionados con el seguro objeto de la licitación.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

5. Numeral 8.14 obligación de oficina:2

“Acreditación de Oficina en el Valle de Aburrá: El proponente acreditará que cuenta con oficina debidamente

autorizada en el Valle de Aburrá, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.”

Observación: El numeral 8.14 del pliego establece: *“El proponente acreditará que cuenta con oficina debidamente autorizada en el Valle de Aburrá, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.”*. Dado que Medellín integra el Valle de Aburrá, una oficina ubicada en esta ciudad se encuentra comprendida en el ámbito territorial exigido. Se considera necesario reconocer expresamente esta circunstancia para evitar interpretaciones restrictivas al verificar este requisito.

Solicitud de aclaración y modificación: Se solicita modificar el numeral para establecer expresamente que el requisito se entiende cumplido cuando el proponente acredite una oficina en Medellín, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, sin exigir una oficina adicional en Bello u otro municipio del Valle de Aburrá.

Esta precisión mantiene la exigencia de presencia territorial prevista en el pliego y permite verificarla mediante un criterio objetivo. Asimismo, resulta acorde con el parágrafo 2 del artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, según el cual los requisitos adicionales de admisibilidad deben responder a criterios técnicos directamente relacionados con el seguro licitado y contar con justificación técnica. Por tanto, una exigencia de ubicación más específica que la actualmente prevista requeriría sustentar su necesidad para la atención del programa de seguros.

Respuesta:

Se podrá contar con sucursal en Medellín

6. Numeral 8.7, último inciso — Convenio de recaudo: “La Aseguradora Adjudicataria acepta que

deberá suscribir antes del inicio de la vigencia del Contrato, un Convenio de Recaudo,”.

Observación: El último inciso del numeral 8.7 exige a la aseguradora adjudicataria suscribir un convenio de recaudo sin que previamente se conozcan sus términos. Esto impide evaluar las obligaciones, responsabilidades y costos asociados al servicio al estructurar la oferta y genera el riesgo de que, después de la adjudicación, se exijan compromisos adicionales que no fueron contemplados en la tarifa propuesta.

Solicitud de aclaración o ajuste: Se solicita suministrar el proyecto de convenio de recaudo antes del vencimiento del plazo para presentar posturas, de manera que las aseguradoras puedan conocer y evaluar las obligaciones que asumirán en caso de adjudicación.

Asimismo, se solicita precisar que su suscripción será exigible cuando la aseguradora opte por utilizar el servicio de recaudo de COTRAFA y que su contenido se limitará a regular dicho servicio, su remuneración y las condiciones operativas correspondientes. Lo anterior, conforme al numeral 4 del artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1084 de 2021, que contempla esa elección y establece el traslado de los recursos dentro de los treinta días calendario siguientes al recaudo.

El convenio no deberá incorporar obligaciones o costos adicionales desconocidos al presentar la postura, ni remuneraciones distintas de las permitidas por el artículo 2.36.2.2.12 del mismo decreto, que prohíbe estipular comisiones, participaciones de utilidades u otras remuneraciones a favor de la institución financiera por este negocio, salvo las excepciones legalmente previstas.

Respuesta:

No se consideran otros costos adicionales al costo de recaudo. Este proceso se acordará entre las partes una vez adjudicada la licitación

7. Numeral 4, literal g, punto 3 — Acuerdo de Niveles de Servicio: *“Cumplir cualquier instrucción que sobre la materia se incluya en el Acuerdo de Niveles de Servicio que se establezca con la COOPERATIVA.”*

Observación: La obligación de cumplir cualquier instrucción incorporada en un Acuerdo de Niveles de Servicio cuyo contenido no se conoce al presentar la oferta impide evaluar las exigencias técnicas, operativas y económicas que asumiría la aseguradora. Además, podría dar lugar a que COTRAFA exija el cumplimiento de obligaciones no contempladas en la tarifa propuesta.³

Solicitud de aclaración o ajuste: Se solicita poner a disposición de los proponentes el proyecto de Acuerdo de Niveles de Servicio antes del vencimiento del plazo para presentar posturas, para permitir la evaluación de sus condiciones y costos de cumplimiento.

Si dicho acuerdo se define después de la adjudicación, se solicita precisar que sus estipulaciones requerirán acuerdo previo y escrito entre las partes y deberán desarrollar las condiciones adjudicadas, sin introducir unilateralmente obligaciones, costos o responsabilidades adicionales. Esta precisión responde al deber de buena fe en la formación y ejecución contractual previsto en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio, que exige claridad sobre los compromisos asumidos y coherencia entre las condiciones ofrecidas y las exigidas durante la ejecución.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

8. Numeral 3.10 literal G: “Cuando el proponente no dé respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por COTRAFA.”

Observación: La causal deja el rechazo de la oferta sujeto a una valoración de satisfacción de COTRAFA, sin precisar qué aspectos debe resolver el proponente ni bajo qué criterios se evaluará su respuesta. Esta falta de precisión podría dar lugar al rechazo de una postura aun cuando la aclaración atienda lo solicitado y demuestren el cumplimiento de las condiciones del pliego.

Solicitud de aclaración o ajuste: Se solicita precisar que el rechazo procederá cuando el proponente no responda dentro del plazo expresamente señalado o cuando su respuesta no resuelva una inconsistencia que impida verificar el cumplimiento de un requisito exigible o comparar objetivamente las ofertas. El requerimiento deberá identificar la información solicitada y su relación con la condición del pliego que se pretende verificar; la decisión de rechazo deberá expresar las razones concretas del incumplimiento.

Tratándose de inconformidades sobre requisitos de admisibilidad, deberá respetarse la oportunidad de saneamiento prevista en el artículo 2.36.2.2.14 del Decreto 2555 de 2010, que exige comunicar las razones del incumplimiento y permitir su corrección por una única vez. Las aclaraciones no podrán utilizarse para mejorar la oferta económica ni modificar sus condiciones sustanciales.

Respuesta:

Esto se refiere a las inconformidades de los requisitos de admisibilidad que tendrán su tiempo para ser saneados según el cronograma.

Anexo No. 6. Acuerdo de Confidencialidad

1. Cláusula cuarta solución de controversias: “Las controversias o diferencias relativas a la ejecución, interpretación, validez, incumplimiento o cualquier otra que surja entre las partes y relativas a este acuerdo o de cualquiera de sus cláusulas, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes y/o reglamentos vigentes sobre la materia. Los árbitros deberán ser abogados colombianos y su decisión será en derecho. La parte interesada en la convocatoria del Tribunal de Arbitramento, notificará a la otra parte y por escrito enviado por correo certificado, su intención de convocatoria. En dicha notificación se detallarán la naturaleza y los asuntos sobre los que tratará el proceso.”

Observación: El arbitraje como mecanismo exclusivo de solución de controversias no resulta equilibrado para un acuerdo de confidencialidad, pues exige asumir los honorarios y gastos de un tribunal arbitraje para discutir obligaciones de reserva y manejo de información, sin que se advierta una necesidad específica que justifique esa carga. Estos costos pueden resultar desproporcionados frente a la naturaleza y cuantía de la controversia y dificultar el ejercicio de los derechos de las partes.

Solicitud de aclaración y modificación: Se solicita sustituir este mecanismo de solución de controversias para establecer que las controversias derivadas del acuerdo de confidencialidad serán resueltas por los jueces competentes de la jurisdicción ordinaria colombiana. Este mecanismo permitirá exigir el

cumplimiento de las obligaciones, reclamar perjuicios y solicitar medidas cautelares, sin asumir los costos específicos de constitución y funcionamiento de un tribunal arbitraje.

La modificación propuesta responde al carácter voluntario del arbitraje, previsto en el artículo 116 de la Constitución Política, y busca establecer un mecanismo proporcional a la naturaleza del acuerdo, preservando el acceso de ambas partes a la justicia sin exigirles una renuncia anticipada a la jurisdicción ordinaria.

La solicitud se sustenta en el artículo 116 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 1563 de 2012: el arbitraje requiere habilitación de las partes y el pacto arbitral implica la renuncia a hacer valer las pretensiones ante los jueces ordinarios. Por tanto, constituye una opción voluntaria y no un mecanismo obligatorio para resolver las diferencias derivadas de este acuerdo. Se propone conservar el acceso a la jurisdicción ordinaria como mecanismo adecuado para proteger los derechos de ambas partes.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

ASEGURADORA: ALLIANZ SEGUROS S.A y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Asunto: Preguntas y Comentarios al Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2026 PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS CON LA(S) QUE SE CONTRATARÁN LOS PROGRAMAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y VIDA DEUDORES PARA CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA, EN LOS QUE LA COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA ACTÚA COMO TOMADORA POR CUENTA DE SUS DEUDORES

OBSERVACIONES DE NIVEL GENERAL

- **Numeral 2.4. Vigencia de los seguros a contratar**

Solicitamos a la entidad se permita la revisión de términos técnicos y económicos al finalizar el primer año de vigencia, de manera que si el resultado de la póliza es negativo, se puedan hacer los ajustes respectivos a la tasa y condiciones técnicas, de común acuerdo entre las partes.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones. No habrá lugar a modificaciones.

- **Numeral 3.1. Cronograma y Trámite del Proceso**

Solicitamos a la entidad incluir dentro del cronograma una etapa para poder hacer observaciones sobre la información que Cotrafa entrega para la suscripción del negocio.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones

- **Numeral 3.6.4. Presentación de Propuestas**

Solicitamos a la entidad modificar la forma de presentación de la propuesta, de manera que sólo sea de manera virtual y se elimine la exigencia de presentar la propuesta de manera física, teniendo en cuenta las políticas actuales de manejo de “cero papel” de algunas aseguradoras y aunado a las nuevas formas de trabajo virtuales, donde ya no se cuenta con impresoras ni uso de papel.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones

Así mismo la entrega de requisitos saneables por medio de correo de acuerdo a los criterios que establezca la entidad

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones

- **Numeral 4. Requisitos de Admisibilidad, literal C Experiencia**

Con el fin de lograr pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad modificar la condición que una de las certificaciones de experiencia sea de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, de manera que se permita que las certificaciones que se aporten sean de entidades financieras, pero no necesariamente vigiladas por este ente de control.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones

- **Numeral 4. Requisitos de Admisibilidad, literal D Nivel de Atención, subnumeral 2**

Cuando se refieren a asignar una persona que se encargue directamente de la atención de la cuenta, solicitamos se aclare si esto significa que se requiere una persona con uso exclusivo al manejo de la póliza y que esté en las instalaciones de la entidad, o puede ser una persona nombrada para Cotrafa pero que pueda desarrollar otras actividades para el manejo de otras cuentas.

Respuesta:

COTRAFA no requiere in House, sólo un asesor con contacto directo para el manejo de la cuenta.

- **Numeral 6.2. Oferta Económica**

Solicitamos a la Entidad aclara si la tasa que se cotece aplica para la cartera actual y para los nuevos desembolsos.

Respuesta:

Aplicará para cartera nueva y la vigente.

- **Numeral 6.2. Oferta Económica**

Si la respuesta a la observación anterior es que la tasa que se oferte sólo aplica para los nuevos desembolsos, solicitamos a la Entidad se informe las tasas que aplican actualmente para el stock de cartera

Respuesta:

Aplicará para cartera nueva y la vigente.

- **Numeral 8.7. Tarifa por Servicio de Recaudo de Prima**

Solicitamos a la Entidad informar cuál es la tarifa por servicio de recaudo de prima de las pólizas que actualmente están vigentes.

Respuesta:

La información se podrá validar en la Licitación anterior publicada en el sitio Web de la Cooperativa <https://www.cotrafa.com.co/licitaciones/>

- **Numeral 8.7. Tarifa por Servicio de Recaudo de Prima**

Solicitamos a la Entidad aclarar si la Tarifa por Servicio de Recaudo aplica por deudor o por crédito.

Respuesta:

Aplica por crédito.

- **Numeral 8.14. Obligaciones del Contratista**

Solicitamos a la Entidad aclarar si se cuenta con los correos electrónicos o número de celular actualizados de todos los deudores para el envío de los certificados individuales de seguro por medios digitales o electrónicos.

Respuesta:

La cooperativa cuenta con esta información.

- **Numeral 8.14. Obligaciones del Contratista**

Solicitamos a la Entidad aclarar el volumen de las capacitaciones que se requieren y si éstas se pueden hacer de manera virtual.

Respuesta:

Podrán ser dos veces al año y pueden ser virtuales.

- **Numeral 8.14. Obligaciones del Contratista**

Solicitamos a la Entidad aclarar o informar porqué se requiere entrega de certificado individual cuando una persona es excluida de la póliza. Qué tipo de certificación se entrega?.

Respuesta:

Se requiere para control de la póliza.

Se entrega el certificado de cancelación de la póliza para ese cliente.

- **Numeral 8.14. Obligaciones del Contratista**

Solicitamos a la Entidad aumentar el plazo de entrega del reporte de siniestralidad para el día 20 de cada mes.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- **Numeral 8.15. Cláusula de Errores y Omisiones**

Solicitamos a la Entidad aclarar cuál ha sido el consumo de la bolsa de errores y omisiones en los últimos tres años.

Respuesta:

No se ha hecho uso de este mecanismo hasta la fecha.

- **Numeral 8.15. Cláusula de Errores y Omisiones**

Solicitamos a la Entidad aclarar si la bolsa no se consume durante un año, si el remanente se suma a la siguiente vigencia.

Respuesta

El remanente no se suma a la siguiente vigencia.

ANEXO 2 – CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

- **Numeral 2.1. Valor Asegurado**

Solicitamos a la entidad que el listado que se aporte incluya los datos de fecha de nacimiento y de género.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- **Numeral 2.1. Valor Asegurado**

Solicitamos a la entidad que los cobros mensuales sean generados con base en el reporte de asegurados y no con la información que reportan en las condiciones, porque la aseguradora debe conocer los riesgos a asegurar y no solamente parte de ellos.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- **Numeral 2.2. Edades Máximas de Ingreso y Permanencia**

Solicitamos a la entidad se establezca edad máxima de ingreso para el amparo de muerte a los 75 años, toda vez que por contratos de reaseguros es necesario tener una edad máxima.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

Numeral 2.5. Coberturas y Cláusulas Básicas, subnumeral 2.5.1. Vida

Solicitamos a la entidad que se permita establecer exclusiones generales tales como guerra, fisión y fusión nuclear, porque éstas corresponden a exclusiones generales de los contratos de reaseguros.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- **Numeral 2.5. Coberturas y Cláusulas Básicas, subnumeral 2.5.2. Incapacidad Total y Permanente**

Solicitamos a la entidad informar el número de casos dentro de los últimos tres años donde la aseguradora haya tenido que asumir el costo de los dictámenes ante la junta regional de invalidez.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- **Numeral 2.5. Coberturas y Cláusulas Básicas, subnumeral 2.5.1. Vida**

Solicitamos a la entidad que se permita establecer exclusiones adicionales para la ITP tales como guerra, fisión y fusión nuclear, porque éstas corresponden a exclusiones generales de los contratos de reaseguros.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- **Numeral 2.5.3. Cobertura Individual**

En el pliego se establece lo siguiente: “En crédito hipotecario no hay lugar al cobro de primas antes de la fecha de desembolso. En caso de siniestro la Aseguradora Adjudicataria indemnizará descontando las primas correspondientes a la vigencia afectada”. Se solicita aclarar en qué casos inicia la cobertura sin que medie el desembolso, ya que si no hay desembolso y la aseguradora indemniza el reclamo, habría un ingreso para la Entidad sin que ésta haya generado el desembolso del dinero.

Respuesta:

Esta consideración aplica para cuando los créditos de vivienda ya tienen pagos parciales y se encuentran firmadas las escrituras.

- **Numeral 2.5.6. Preexistencias**

Como está la condición, se infiere que la póliza cubre preexistencias para todos los deudores, sin importar el monto de la deuda o la edad, por lo que solicitamos a la entidad aclarar o modificar el anexo, de manera que se establezca que las preexistencias aplican solamente para los asegurados con valor asegurado hasta 130.000.000 para estar alineado con la cláusula de amparo automático.

Respuesta:

Se entenderá que las pre-existencias operan hasta el amparo automático.

- **Numeral 2.5.6. Preexistencias**

Teniendo en cuenta que no existe diligenciamiento de formulario de asegurabilidad para todos los deudores, como se enteró el tomador que el aplicante al crédito padece de alguna de las patologías detalladas.

Respuesta:

En la solicitud de crédito se encuentra una entrevista de seguros adicional que siempre se debe diligenciar.

- **Numeral 2.5.14. Pago de Indemnizaciones**

Con el fin que exista coherencia entre la suscripción y la indemnización, se solicita que se modifique el valor de 150.000.000 y se disminuya hasta 130.000.000 para los casos donde no se podrá exigir historia clínica.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

Para el pago de siniestros aplicará lo indicado en el Pliego de condiciones. La historia clínica ya fue solicitada en el momento de la suscripción a partir de los \$130.000.000.

INFORMACION ADICIONAL

Aunque se sabe que en etapa del proceso no se

- i) Solicitamos a la Entidad informar quién es la compañía aseguradora actual.
- ii) Se solicita el histórico de número de asegurados de los últimos tres (03) años.
- iii) Se requiere el histórico del valor de la cartera total, valores asegurados promedio incluyendo cantidad de asegurados promedio de los últimos tres años.
- iv) Se solicita la proyección de colocaciones de créditos (cantidad y valor) para lo que queda del año 2026, el 2027 y 2028.
- v) El detalle de siniestros de mínimo los últimos tres años que incluya como mínimo amparo afectado, edad del asegurado, valor del reclamo, estado del reclamo (pagado, en reserva, objetado), fecha del siniestro, fecha del aviso del siniestro, fecha de pago.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de

que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- **Anexo 1. CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS INDENCIO DEUDOR.**

- **INFORME DE SINIESTRALIDAD**

Solicitamos a la Entidad enviar en excell el detalle de siniestros donde incluya garantías afectadas, fecha de siniestro, valor de siniestro, (pagado, reserva, o incurrido)

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- **INFORME DE RIESGOS**

Solicitamos a la Entidad enviar en excell el detalle de los riesgos asegurados donde incluya adicional a bienes, valores asegurados, coberturas, direcciones completas, ciudad y departamento de ubicación de riesgo, año de construcción, estrato, asegurado, No. de Cedula de ciudadanía, modalidad de aseguramiento para cada riesgo si es a valor comercial o valor de reconstrucción.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Se solicita a la entidad permitir que, al finalizar el primer año de cobertura, se pueda revisar y modificar las condiciones, si el resultado es negativo.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones

- **CONOCIMIENTO DEL RIESGO:** Se solicita a la Entidad indicar si se cuenta con todos y cada uno de los avalúos comerciales efectuados a los créditos otorgados, con una vigencia no mayor a 3 años.

Respuesta:

La antigüedad dependerá del año del desembolso del crédito. Estarán a disposición de la aseguradora en el momento de requerirse en alguna reclamación.

- **INICIO COBERTURA SEGURO:** Se solicita a la Entidad aclarar que la cobertura inicia en el momento en que COTRAFA autoriza la entrega del bien o hace el desembolso del crédito o firma la escritura del inmueble o firma la promesa de compra-venta, pero no un lapso mayor a 30 días retroactivo. Y que el cobro de la prima se dará desde el momento en que inicie cobertura la póliza; no desde el momento del desembolso.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones

- CLAUSULAS ADICIONALES. Se solicita a la Entidad modificar el uso del inmueble, ya que este se debe destinar únicamente para vivienda familiar, en ningún momento utilizados para alquilar por ARBNB, ni ninguna de estas plataformas.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones

- COBERTURA DE REFORMAS Y REMODELACIONES. Se solicita a la Entidad eliminar esta cláusula.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones

- REPARACIONES EN CASO DE SINIESTRO. Se solicita a la Entidad aclarar que se autorizaría, pero debe contar con la validación de la aseguradora, a través de la línea donde confirmar el alcance de la cobertura y genera un número de caso.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones

ASEGURADORA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A

Referencia: Observaciones al pliego de condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 202 6**

De la manera más respetuosa dando aplicación a lo establecido en pliego de condiciones de la Entidad en el Numeral 3.6 PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A PREGUNTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Chubb Seguros Colombia S.A., presenta la solicitud de aclaraciones así:

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO**1. EJECUTIVO DE CUENTA ASIGNADO AL CONTRATO**

Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar el alcance del requerimiento relacionado con la persona que se encargue directamente del manejo de la cuenta, indicando, si el recurso asignado deberá ser para trámites exclusivos de la entidad, si lo requieren de forma presencial en las oficinas de Cotrafa, o si por el contrario la atención podrá ser de manera virtual. Es muy importante conocer las características de la solicitud realizada por la entidad dado que inciden directamente en la estructuración y tarificación de las ofertas tanto en vida como en incendio.

Respuesta:

COTRAFA no requiere in House, sólo un asesor con contacto directo para el manejo de la cuenta.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Se solicita amablemente a la entidad modificar la obligación dos de las condiciones del contratista “Responder a las consultas efectuadas por COTRAFA dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha del recibo de la solicitud” otorgarse 5 días hábiles en aras de poder brindar una oportuna respuesta a la entidad.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- b. Se solicita amablemente a la entidad aclarar la obligación tres de las condiciones del contratista “El asegurador deberá realizar programas de capacitación, relativos al seguro objeto del contrato acorde con las necesidades presentadas por la COOPERATIVA o si la aseguradora lo considera” esta se realizaran de manera virtual con una intensidad de una hora.

Respuesta:

Podrán ser dos veces al año y pueden ser virtuales. Esto será en caso de requerirse por cambio en el proceso.

3. CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES

Teniendo en cuenta que el numeral 8.15 exige otorgar una cláusula de errores y omisiones por valor de \$200.000.000 por grupo adjudicado y por cada año de vigencia, solicitamos respetuosamente aclarar y delimitar su alcance.

Lo anterior, considerando que la disposición contempla el reconocimiento de siniestros derivados de errores u omisiones atribuibles a COTRAFA, incluyendo novedades no reportadas, información incorrecta, pérdida documental y otras circunstancias que pueden afectar la identificación o asegurabilidad del riesgo.

En este sentido, solicitamos precisar si el monto de \$200.000.000 constituye un límite máximo agregado anual, si contempla sublímites por evento y cuáles serán las condiciones objetivas para la aplicación de la cobertura.

Respuesta:

El manejo de estos recursos dependerá de la evolución de la póliza en relación a los siniestros. Este valor es adicional al valor asegurado total de la póliza y sólo se usará en caso de requerirlo.

Adicionalmente, solicitamos aclarar que su aplicación estará sujeta a la existencia de un riesgo asegurable, la ocurrencia de un siniestro amparado y las condiciones contractuales correspondientes, sin que la cláusula implique la aceptación automática de riesgos no asegurados o de obligaciones ajenas al contrato de seguro.

Respuesta:

El manejo de estos recursos dependerá de la evolución de la póliza en relación a los siniestros.

Finalmente, solicitamos eliminar la expresión que permite utilizar esta cobertura exclusivamente a discreción de COTRAFA, estableciendo un procedimiento de verificación conjunta con la aseguradora.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

4. PÓLIZA CYBER RISK

Teniendo en cuenta que el numeral 4, literal h, exige acreditar una póliza corporativa Cyber Risk con un límite mínimo asegurado de USD 1.000.000, solicitamos respetuosamente aclarar el alcance de dicha exigencia y las condiciones de cobertura requeridas.

Respuesta:

Se requiere que la cobertura de la póliza se haga extensiva a la Cooperativa en caso que se presente un evento de vulnerabilidad y se vean afectados nuestros consumidores financieros o nuestro sistema de información.

En particular, solicitamos indicar si serán aceptadas pólizas corporativas vigentes que contemplen coberturas de responsabilidad por incidentes de seguridad informática y protección de datos, aun cuando sus condiciones, denominaciones y exclusiones correspondan a los clausulados propios de cada aseguradora.

Respuesta:

Se aceptan siempre que la cobertura de la póliza se haga extensiva a la Cooperativa.

Adicionalmente, solicitamos precisar si se exigirá que COTRAFA figure como asegurado o beneficiario, o si será suficiente acreditar que la póliza cubre la responsabilidad legalmente imputable a BMI por

eventos derivados de la ejecución del contrato.

Respuesta:

Será suficiente acreditar que la póliza cubre la responsabilidad legalmente imputable a la aseguradora por eventos derivados de la ejecución del contrato.

Finalmente, solicitamos aclarar si el límite exigido podrá acreditarse en pesos colombianos mediante su equivalencia al momento de expedición y si se admitirá la presentación de una certificación de cobertura expedida por la aseguradora que otorgue dicho amparo.

Lo anterior, con el propósito de permitir una acreditación objetiva del requisito y evitar interpretaciones que impliquen coberturas automáticas o ilimitadas frente a cualquier incidente informático.

Respuesta:

Es correcta la interpretación.

5. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Solicitamos aclarar si, en caso de presentarse limitaciones técnicas relacionadas con el tamaño de los archivos adjuntos, se permitirá utilizar mecanismos alternativos de envío, tales como enlaces de descarga o plataformas de transferencia de archivos, esto es, aclarar si se permite la presentación de ofertas a través de sistemas de almacenamiento en la nube, o sistemas de encriptación de correos electrónicos con cifrado de extremo a extremo utilizados por las aseguradoras para gestionar eficazmente el riesgo en el envío, intercambio, recepción y almacenamiento de contenido confidencial. Como es el caso de Kiteworks una plataforma que asegura la gobernanza de datos, el cumplimiento y la protección de la información sensible, permitiendo a los propietarios de la información y los receptores de esta colaborar de manera segura y mantener el control sobre los datos. Además, facilita el intercambio seguro de archivos y la colaboración entre usuarios y que se alinea con los requerimientos de Ciberseguridad y protección de datos personales tal como lo establece la normativa de la Superintendencia Financiera de Colombia, lo anterior, dado también el peso de los archivos a entregar, siempre y cuando el mismo pueda abrirse desde el correo electrónico de la Entidad.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

6. SERIEDAD DE LA OFERTA

Se solicita muy amablemente a la Entidad en lo relacionado con la seriedad de la oferta permitir en caso de que se requiera, la constitución de pólizas por el grupo a presentar y establecer un monto independiente para cada grupo (uno por vida y otro por terremoto), lo anterior, teniendo en cuenta que existen proponentes que no pueden presentarse a los dos grupos. Entendiendo, que la establecida actualmente en el pliego de condiciones corresponde el límite asegurado para constituir la garantía que será aplicable para quienes presenten oferta a los dos grupos.

Respuesta

Se puede presentar la garantía de seriedad de la oferta por cada grupo.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar que los factores de calificación para este aspecto serán solo los relacionados con la fortaleza financiera y el respaldo de reaseguro.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO

- **EXPERIENCIA**

- a. Solicitamos amablemente a la entidad modificar el requisito de experiencia para permitir la participación de aseguradoras que acrediten contratos ejecutados satisfactoriamente con diferentes tipos de contratantes, sin limitar su validación exclusivamente a certificaciones expedidas por establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, favoreciendo así la pluralidad de oferentes y la evaluación objetiva de la experiencia acreditada.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- b. Se solicita muy amablemente a la entidad en lo relacionado con el literal c), Demostrar experiencia en Manejo de Programas de Seguros, modificar el requisito que establece que, de las dos (2) certificaciones de experiencia exigidas por cada ramo, por lo menos una (1) deberá ser expedida por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo anterior, considerando que las compañías aseguradoras cuentan con experiencia en la administración y ejecución de programas de seguros contratados por diferentes tipos de entidades, entre ellas cooperativas de crédito, entidades del sector solidario, empresas privadas y entidades públicas, cuya naturaleza jurídica o autoridad de vigilancia no necesariamente corresponde a la de un establecimiento de crédito supervisado por la Superintendencia Financiera de Colombia relacionado con el ramo de vida grupo deudores; En este sentido, solicitamos a la entidad considerar que la experiencia adquirida en la ejecución de contratos de seguros con estas entidades también permite demostrar la capacidad técnica, administrativa y operativa de las aseguradoras, especialmente cuando las certificaciones acreditan el ramo contratado, las vigencias, el número de asegurados, el cumplimiento contractual y la calificación satisfactoria del servicio prestado.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- c. Solicitamos muy amablemente a la Entidad con respecto al literal C en el ítem que establece “Las certificaciones deben estar expedidas por clientes en los ramos a contratar, por lo menos una certificación debe ser de un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores y deben ser expedidos por la entidad que tenga contratada la póliza” permitir o aumentar el tiempo de acreditación de la experiencia de cinco (5) años a diez (10) años, dado que a mayor tiempo mejor experiencia en el manejo de programas de seguros.

Respuesta:

COTRAFA se mantiene en la posición planteada en el pliego de condiciones.

- **COASEGURO**

Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar si se permite para la presentación de ofertas la figura de Coaseguro o si la entidad prefiere la presentación de una sola aseguradora.

Respuesta:

No se considera la figura de coaseguros.

- **EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Se solicita muy amablemente a la Entidad publicar cuales serán los criterios objetivos de evaluación y los porcentajes de con los que se evaluará cada ítem por parte de la Entidad, o aclarar si los únicos criterios de evaluación serán los correspondientes a la tasa y las condiciones técnicas.

Respuesta

El ítem de criterio para elección de la propuesta será la tasa.

- **TASAS**

Se solicita muy amablemente a la entidad aclarar si existen tasas máximas o mínimas para la presentación de la oferta económica.

Respuesta

No existen tasas máximas o mínimas para la presentación de la oferta económica

POLIZA DE VIDA GRUPO

- Solicitamos a la entidad informar la siniestralidad histórica de por lo menos los últimos 3 años donde se incluya siniestros pagados y objetados, y mínimo incluya fecha de aviso, fecha de ocurrencia, amparo afectado, valor pagos y estado.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Solicitamos a la entidad informar la evolución histórica de los expuestos y sumas aseguradas por mes y por año de por lo menos las 3 últimas vigencias. Si es posible incluir históricos por producto, canal, grupo y tipo de crédito.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Solicitamos a la entidad confirmar la permanencia promedio de los asegurados en la cartera.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Solicitamos a la entidad informar la proyección de colocación de créditos para la vigencia del presente contrato.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Solicitamos a la entidad reportar la base de asegurados donde se incluya la fecha de nacimiento, valor asegurado, fecha de desembolso del crédito, fecha fin del crédito, cedula o algún dato que nos permita validar el cumulo de créditos por cliente.

Respuesta:

La información de la cual disponemos y que consideramos suficiente, será suministrada luego de que se suscriba el acuerdo de confidencialidad y se cumplan requisitos de admisibilidad.

- Solicitamos a la entidad confirmar el valor y la edad hasta la que aplica la cobertura de preexistencias.

Respuesta:

La cobertura aplica hasta el amparo automático.

- Solicitamos a la entidad confirmar si la vigencia del convenio es por dos años con revisión y ajuste de tasa al final de cada anualidad.

Respuesta:

No habrá lugar a revisión de condiciones.

- Solicitamos a la entidad confirmar la tasa que trae actualmente la cuenta y si esta es porcentual.

Respuesta:

La información se podrá validar en la Licitación anterior publicada en el sitio Web de la Cooperativa <https://www.cotrafa.com.co/licitaciones/>

- Solicitamos a la entidad confirmar si hay alguna comisión que se debe incluir por intermediación del negocio.

Respuesta:

No hay una comisión que se debe incluir por intermediación del negocio ya que es directo.

- Solicitamos a la entidad confirmar si el costo del servicio de recaudo aplica por crédito o por asegurado.

Respuesta:

Aplica por crédito.